CONTRATO Nº 02/2024
SEGURO MÉDICO CORPORATIVO
PAC 10/2023 – ID Nº 424.715

Entre LA **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1.880 de la Ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República** el **Dr. Camilo D. Benítez Aldana**, con Cédula de Identidad N° 1.338.365, designado por Resolución N° 2.794 de la Honorable Cámara de Diputados, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **"SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA"**, domiciliada en la calle General Bernardino O´higgins N° 631 esquina Sucre y Lillo, República del Paraguay, con Ruc N° 80002917-8, representada para este acto por la **Lic. Claudia Liliana Vargas Gómez**, con cédula de identidad N° 3.439.305 y la **Abg. Alejandra Beatriz López Rolón**, con cédula de identidad N° 3.346.157 en sus caracteres de Apoderadas, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SEGURO MEDICO CORPORATIVO "- ABIERTO PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA N° 1. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación al *"**SEGURO MÉDICO CORPORATIVO**"*

CLAUSULA N° 2.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA N° 3. - DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

-Anexo 01 al Contrato N° 02/2024 "Seguro Médico Corporativo". PAC N° 10/23 ID 424.715. Listado del planten de profesionales médicos, sanatorios y centros asistenciales, centros de estudios laboratoriales, centros de medicina por imágenes, fisioterapia y rehabilitación, farmacias y servicio de ambulancia.

Abg. Alejandra Beatriz López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Claudia Liliana Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

-Anexo 02 al Contrato N° 02/2024 "Seguro Médico Corporativo" PAC N° 10/23 ID 424.715. Especificaciones técnicas.

CLAUSULA N° 4.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.715.

La continuidad del presente contrato durante los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 se encuentran supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos del Plan Financiero Institucional de los mencionados años.

CLAUSULA N° 5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN/SBE), convocado por la Contraloría General de la Republica.

La adjudicación fue realizada según Resolución CGR N° 107 de fecha 16 de febrero de 2024.-

CLAUSULA N° 6.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*84131602 -001*	*SEGURO MEDICO CORPORATIVO*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*1.000.000*
					Precio total:	G. 1.000.000

***Monto mínimo**	**G. 12.210.000.000**
***Monto máximo**	**G. 24.420.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes doce mil doscientos diez millones y el monto máximo es de Guaraníes veinticuatro mil cuatrocientos veinte millones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en que se realizará el Pago, vía acreditación en Cuenta de Banco GNB S.A.E.C.A en Cuenta Corriente en Moneda Local Nro. 1068790046.

CLAUSULA N° 7. - VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será desde el 8 de marzo de 2024 al 8 de marzo de 2026.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

La continuidad del presente contrato durante los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 se encuentra supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos del Plan Financiero Institucional.

CLAUSULA N° 8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA N° 9.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión del Talento Humano de la Contraloría General de la Republica.

CLAUSULA N° 10.- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego Bases y Condiciones, así como también lo establecido en la Ley 2051/03 y normas complementarias, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA N° 11.- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA N° 12.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA N° 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA N° 14.- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Dra. Alejandra López
Apoderada
Farma S.A.

Lic. Guillermo Vargas
Apoderado
S.A.

Dr. Camilo D. Benítez Macip
CONTRALOR GENERAL

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ...05... días del mes de marzo del año 2024.

Abg. ALEJANDRA B. LÓPEZ ROLÓN
APODERADA
SANTA CLARA S.A MEDICINA PRE PAGA

Dr. CAMILO D. BENITEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Lic. CLAUDIA L. VARGAS GÓMEZ
APODERADA
SANTA CLARA S.A MEDICINA PRE PAGA.

ANEXO 01

- Listado del plantel de profesionales médicos.
- Listado de sanatorios y centros asistenciales.
- Listado de centros de estudios laboratoriales.
- Listado de centros de medicina por imágenes.
- Listado de centros de fisioterapia y rehabilitación.
- Servicio de ambulancia.
- Listado de cadenas de farmacias.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Contraloría General de la República

RAZÓN SOCIAL: FARMACIA OLIVA S.A.		
CADENA DE FARMACIAS OLIVA - CALL CENTER: 235 5000		
SUCURSALES	UBICACIÓN	TELÉFONO
Sucursal Luque	Avda. Gral. Elizardo Aquino a 600 metros de Las Residentas	235 5000
Sucursal V - Lambaré	Avda. Cacique Lambaré esq. Yacare Valija	235 5000
Sucursal Lambaré	Cacique Lambaré Esq. Yacaré Valija	021 925 171
Suc. Avda. Eusebio Ayala	Avda. Eusebio Ayala Nro. 1815 c/Solar Guarani	021 224 015
Suc. Capiata	Ruta Mcal Estigarribia esq Martín Ledesma	0228 630 434
Sucursal Venezuela	Avda. Venezuela 1283 c/ Tte. Insaurralde	021-3381394/8
Sucursal Republicano	Avda. Félix Bogado c/ Cptan. Bado	021 328 4239
Sucursal P.J.C. Centro	Mcal. Félix Estigarribia e/ Carlos A. López	0336 273409
Sucursal Pdte. Franco CDE	San Lorenzo 66 c/ Súper Carretera	(021) 328 8011
Sucursal Santa Rosa del Aguaray II	Ruta 11, Juana María de Lara	(021) 328 4545

RAZÓN SOCIAL: DEFENSORES S.A.		
CADENA DE FARMACIAS FARMATOTAL		
SUCURSALES	UBICACIÓN	TELÉFONO
Aregua	Ruta Luque-Aregua	(021) 634 250
Asunción	Avda. Defensores del Chaco N° 2260 casi Guatambu	(021) 523 056
Asunción	Lillo N° 2742 casi Denis Roa	021 673905
Asunción	Avda. Fernando de la Mora esq. Cedro	(021) 559 955
Asunción	Ruta Transchaco esq. Cnel Juan Porta O´Higgins	(0986) 616 263
Caacupé	Calle 8 de diciembre N° 1556	(0983) 699 969
Fernando de la Mora	Avda. Defensores del Chaco N° 1867 casi Cerro Cora	(021) 523 055
Fernando de la Mora	11 de setiembre esq. Pitiantuta	0972 520795
Fernando de la Mora	Ingavi esq. Campo Vía	(021) 590 455
Fernando de la Mora	Acceso Sur casi Francisco Vergara	(021) 960 560
Ypane	Avda. Gral. Bernardino Caballero esq. Maciel	0275 232 063
Itacurubi de la Cordillera	Ruta II Mcal. Estigarribia esq. Daniel Garcia	(051) 820 222
Lambare	Avda. Cerro Lambaré N° 9963	(021) 904 890
Lambare	Avda. Cacique Lambaré casi Santa Ana	(021) 905 735
Lambare	Avda. Defensores del Chaco esq. 23 de Julio	(021) 943 344
Lambare	Avda. Cacique Lambaré esq. Rio Apa	(021) 920 180
Limpio	Avda. San José esq. Capitán Medina	(0986) 121 312
Luque	Avda. del Rosario N° 4521- Ruta Mora Cue Luque-Limpio	(021) 648 243
Ñemby	Acceso Sur esq. Juan Pablo II	(021) 523 520
Ñemby	Avda. Caaguazu N° 960 esq. Centro Pilarense	(021) 966 555
Ñemby	Manuel Ortiz Guerrero N° 1003 esq. La Lomita	0972 962999
Ñemby	1° de mayo casi Jacinto Herrera	(0981) 683 434
Ñemby	Avda. Tte. Fariña y Paso de Patria	(0982) 242 425
Piribebuy	Ruta Paraguari-Piribebuy e/ Maestro Fermin López	(0983) 343 433
San Bernardino	Avda. Guillermo Neuman esq. Wenceslao López	(0981) 232 393
San Lorenzo	Avda. Manuel Ortiz Guerrero esq. Lilia Borja	(021) 974 355
San Lorenzo	Saturio Rios esq. Tte. Benitez (Paseo Saturio-Local N° 9)	0984 580525
San Lorenzo	Avda. Pastora Cespedes y Reconstruccion Nacional	(0983) 333 332
Villa Elisa	Avda. Tte. Americo Picco esq. Santisima Trinidad	(021) 944-886
Villa Elisa	Ypati esq. 1° de mayo	(0985) 304 042

RAZÓN SOCIAL: FARMA S.R.L.		
CADENA DE FARMACIAS PUNTOFARMA - CALL CENTER: 6161 000		
SUCURSALES	UBICACIÓN	TELÉFONO
PuntoFarma Suc. Asuncion	Avda. España N° 498 c/ Brasil	6161 0000
PuntoFarma Suc. Asuncion	Avda. Choferes del Chaco c/ Las Perlas	6161 0000
PuntoFarma Suc. Asuncion	Avda. España c/ Padre Pacheu	6161 0000
PuntoFarma Suc. Asuncion	Avda. Mcal. Lopez	6161 0000
PuntoFarma Suc. Yaguaron	Avda. Pedro Juan Caballero esq. Buenaventura Gamarra	6161 0000
PuntoFarma Suc. Nueva Italia	Nueva Italia c/ Gral. Eugenio Garay	6161 0000
PuntoFarma Suc. Bella Vista	Ruta N° 6 Dr. Juan L. Mallorquin c/ Avda. Marcial Samaniego	6161 0000
PuntoFarma Suc. Yuty	Oscar Caballero esq. Capitan Brizuela	6161 0000
PuntoFarma Suc. Cambyreta	Ruta N° 14 N° 3352 c/ Sin nombre	6161 0000
PuntoFarma Suc. Itaugua	Gral. Marcial Samaniego esq. Callejon Privado	6161 0000
PuntoFarma Suc. Encarnacion	Calle sin nombre a 400 metros de la Ruta 6ta. Manzana 26	6161 0000
PuntoFarma Suc. Encarnacion	Avda. Victor Matiauda esq. Yaivi	6161 0000
PuntoFarma Suc. Ciudad de Este	Avda. Amado Benitez c/ Padre Guillermo Baumann	6161 0000
PuntoFarma Suc. Ciudad de Este	Avda. Bicentenario esq. Cochabamba	6161 0000
PuntoFarma Suc. Presidente Franco	Avda. Supercarretera y Palmeras - Area 5	6161 0000
PuntoFarma Suc. Coronel Oviedo	Tuyuti c/ Ignacio A. Pane	6161 0000
PuntoFarma Suc. Capitán Bado	Avda. Internacional e/ Antequera y 4 de enero	6161 0000
PuntoFarma Suc. Santa Rosa	Gral. Diaz esq. Egidio Maidana	6161 0000
PuntoFarma Suc. Paraguari	Colon C/ Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. Lopez	6161 0000
PuntoFarma Suc. Pedro J. Caballero	Tte. Herrero e/ Iturbe y Yegros	6161 0000

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra Ramírez López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Punto Farma Suc. Pedro J. Caballero	Campeones del 65 e/ Teniente Herrero y Natalicio Talavera	6161 0000
PuntoFarma Suc. San Juan Bautista	Monseñor Rojas esq. Concepcion	6161 0000
PuntoFarma Suc. Pilar	Avda. Irala e/ Mujer Paraguaya y Cptan Bado	6161 0000
PuntoFarma Suc. Pilar	Avda. Gobernador Irala Nro. 1283 c/ 14 de Mayo	6161 0000
PuntoFarma Suc. Limpio	Avda. San Jose Nro. 780 c/ Avda. Carlos A. Lopez	6161 0000

Observacion: para acceder a los descuentos se deberá presentar receta expedida por el profesional médico, acompañado del carnet de beneficiario.

Lic. Fernando Vargas
Apoderado
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Contraloría General de la República

Especialidades

ESPECIALIDAD / PROFESIONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ALERGIA E INMUNOLOGIA CLINICA		
ALCARAZ DUARTE, PERLA RAQUEL - DRA. ADULTOS Y NIÑOS	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
RATTI SISA, MANUEL - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1.025 C/ E.E.U.U	212 421
GALEANO, CLEMENTE - DR. - Niños	TTE ROJAS SILVA C/ AZARA (Luque)	655 341
GUGGIARI DOUTRELAU, JAIME - DR.	CLINICA GUGGIARI – DOMINICANA Nº 1002 ESQ. AMISTAD	212 770
MORA BOGADO, CARMEN DORY - DR.	SANATORIO METROPOLITANO - TTE ETTIENE Nº 215	569 4000
PALACIOS, CARLOS - DR.	CLINICA GATTI - EE.UU. Nº 181 C/ JOSE BERGES. P.B.	225 202 / 445 433
PEREZ ORTIZ, CINTHIA - DRA.	MCAL. LOPEZ ESQ. NATALICIO GONZALEZ	218 2730
ANATOMÍA PATOLÓGICA		
BOGGINO RAMALLO, HUGO EDUARDO	AVDA. PERU Nº 281 Y MCAL. ESTIGARRIBIA	225 362/229 628
LEE, SOON JA - DRA.	RIO DE JANEIRO Nº 598 C/ SAN JOSE. PISO 3	207 374
LLAMOSAS, FERNADO - DR.	JUAN M. FRUTOS PANE Nº 375 C/ JOSE BERGES	200 943
MENDOZA DE SÁNCHEZ, GLORIA - DRA.	CNEL. IRRAZABAL Nº 648 E/ AZARA Y HERRERA	228 369
RODRIGUEZ, INGRID - DR.	CAPITAN BRIZUELA 325 C/ AYALA VELAZQUEZ	285 043
OCAMPOS DE ZELADA, SANDRA ELIZABETH	AVDA. PERÚ NO. 821 CASI MCAL. ESTIGARRIBIA	225 362/229 628
SOSKIN, ANA - DRA.	25 DE MAYO 1753 E/ RCA FRANCESA Y MAYOR FLEITAS	0986 134444
ANESTESIOLOGÍA		
AGUILAR OLIVEIRA Y SILVA MONTANER, MYRIAM ROCIO - DRA	RUIZ DE ARELLANO E/ CNEL FRANCISCO LOPEZ	0971 201486
ALDERETE DE FERREIRA, MARIA REINALDA - DRA.	AVDA MEDICOS DEL CHACO C/ NUÑEZ DE BALBOA	0981 506178
APUD ENRIQUEZ, ALBERTO BENIGNO - DR.	R. CARMONA Nº 1032 E/ BRUSELAS Y AUSTRIA	0981 409506
AQUINO BRIZUELA, LUIS AMADO - DR.	AZARA Nº 1098 E/ BRASIL	0981 983 208
AQUINO GODOY, CESAR UBILDO - DR.	DR. CANDIA Nº 896	0981 417965
AQUINO GONZALEZ, RUBEN - DR.	MENCIA DE SANABRIA 246	0981 272 131
ARANDIA, RILBERT - DR.	INDIO GUARANI Nº 9897 - LIMPIO	0982 552143
AVILA SEGOVIA, ROCIO NOEMI - DRA.	GUAZU VIRA - ITAGUA. 5M 31 A 100 MTS DE SUPER MOREL	0973 103206
AYALA PERSON, OSCAR RAUL - DR.	SANTIAGO Nº 1236 E/ CDTE MOLAS Y MAYOR OTAÑO	0971 919 933
BENITEZ ANDREIEFF, ENGELS RAMON - DR.	18 PTDAS C/ MORAZAN 1786	098 110185
ALERGOLOGIA PEDIATRICA E INMUNOLOGIA		
ALCARAZ DUARTE, PERLA RAQUEL - DRA. ADULTOS Y NIÑOS	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
GALEANO, CLEMENTE - DR. - Niños	TTE ROJAS SILVA C/ AZARA (Luque)	655 341
PEREZ ORTIZ, CINTHIA - DRA.	MCAL. LOPEZ ESQ. NATALICIO GONZALEZ	218 2730
CARDIOLOGÍA		
ALVAREZ, EDUARDO - DR.	PRESBITERO FRANCISCO BOGARIN 319	0981 195875
CHAVEZ DE GRAU, GRACIELA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
COURSELLES, ENRIQUE - DR.	CLINICA GATTI - EE.UU. Nº 181 C/ JOSE BERGES	225 202 / 445 433
DELMAS, CESAR - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

GALLO, SANTIAGO - DR.	EDIFICIO EL DORADO - AV. BRASILIA Nº 992- PISO 1	202 881
GONZALEZ, HUGO - DR.	SANATORIO BRITANICO AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
RODRIGUEZ, IDA FABIOLA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
ROLON, ANGEL RICARDO - DR.	EDUARDO LOPEZ MOREIRA Y LEGION CIVIL EXTRANJERA	0981 175253
OJEDA, JUAN - DR.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 9300
PAREDES, OSCAR - DR.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.775 ESQ. ULRICO SCHMIDEL	664 664

CARDIOLOGÍA INFANTIL

ASTIGARRABA, NORMA - DRA. NIÑOS	DIAMED - FORTIN ARCE Nº 111 C/ JULIA MIRANDA CUETO - SAN LORENZO	573 748
BENITEZ, AMALIO - DR. NIÑOS	TTE. RUIZ Nº. 975 E/ GRAL. SANTOS Y PADRE CARDOZO	206 583

CIRUGÍA CARDIACA

ALVAREZ, EDUARDO - DR.	PRESBITERO FRANCISCO BOGARIN 319	0991 370777
GALLO MERINO, SANTIAGO FELIPE	EDIFICIO EL DORADO - AV. BRASILIA Nº 992- PISO 1	202 881
JAROLIN, JORGE - DR.	MEDICAL CENTER - BERNARDINO CABALLERO Nº729 E/ HERRERA Y CELSA SPERATTI	214 191 / 212 907

CIRUGÍA DE MANO

GARCIA ARCE, ALCIDES MANUEL - DR.	TRAUMATOCENTER - ABDON CABALLERO Y RUTA GRAL E. AQUINO (LUQUE)	671 030
MARIN CARDENAS, JESUS MARIA - DR.	EDIF. COOMECIPAR - RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - PISO 10	200 184

CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

VALLEJOS, SANTIAGO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	378 9000

CIRUGIA NEUROLOGICA

FRETES, CELSO - DR.	INSTITUTO RANDALL - AVDA. ESPAÑA Nº 649 Y ROSA PEÑA	221 703 / 221 743
FRUTOS, FABRIZIO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
SIMON, REDDY - DR.	SANATORIO BRITANICO LAS LOMAS - CERRO CORA Y CURUPAYTY	379 8300

CIRUGÍA ONCOLÓGICA

IDOYAGA ZARATE, EMIGDIO - DR.	EDIFICIO RIO - RIO DE JANEIRO 598 C/ SAN JOSE	207 734
MACIEL, DERLIS - DR.	DR. SOSA Nº 126 C/AVDA. DEFENSORES DEL CHACO	503 878 / 509 542
VARELA, JORGE - DR.	EDIFICIO COOMECIPAR - RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA- 3ER PISO	673 479

CIRUGÍA INFANTIL

BARRIENTOS CAÑETE, BLANCA MARIA - DRA.	SANATORIO INTERNACIONAL - 14 DE MAYO Nº 75 C/ C. A. LOPEZ	642 010
CABALLERO CABALLERO, HUMBERTO ALFONSO - DR.	CLINICA SANTA MARIA - AVDA. BOGGIANI 5775 E/ ULRICO SCHMIDEL	664 664
MATSUMURA, KIICHIRO - DR.	I.P.N. - AVDA. AZARA Nº 1042 E/ BRASIL Y EE.UU.PISO 3	214 094
RECALDE FRETES, ALFREDO - DR.	INSTITUTO PRIVADO DEL NIÑO - AZARA N° 1042 C/ EE.UU.	211 203 /4
SCHAERER, CARLOS - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1293	218 4444

CIRUGÍA PLÁSTICA REPARADORA

AMARILLA NUÑEZ, JESUS MARIA - DR.	CERRO CORA Nº 2102 E/ MAYOR BULLO	212 959
GALEANO PANIAGUA, JUAN BERNARDO - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1263 ESQ. CONSTITUCION - PISO 3	210-445
MARIN CARDENAS, JESUS MARIA - DR.	EDIF. COOMECIPAR - RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - PISO 10	200 184

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

CIRUGÍA TORACICA

ADE TORRENT, MIGUEL - DR.	LILLO Y EMETERIO MIRANDA	662 096
ARCE ARANDA, CARLOS RUBEN	PITIANTUTA Nº 347 E/ ESPAÑA Y MCAL. LOPEZ	227 522 / 221 020
FARIÑA, CESAR - DR.	MCAL ESTIGARRIBIA - RUTA 2 KM 15	598 2000

CIRUGÍA VASCULAR PERIFERICA

LUCCINI AGUILERA, FEDERICO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

CIRUGÍA VIDEOLAPAROSCOPICA

ORTIZ ROMERO, JOSE ENRIQUE - PROF. DR.	SANATORIO ITALIANO- AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI.	214 843 / 208 773
SACCO, OSCAR - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

CIRUGÍA Y UROLOGIA PEDIATRICA - VER CIRUGIA INFANTIL

CIRUGIA GENERAL MAYOR, MENOR O MEDIANA

AGUAYO, OMAR - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1293 ESQ. CURUPAUTY	218 2000
ALFONSO, JORGE - DR.	MULTIMEDIC, EDIFICIO ZENITH 5° PISO - CNEL. FELIX BOGADO C/ ANA DIAZ	(0985) 218 755
BORDON DE CORVALAN, ANA - DRA.	EDIF. GENESIS - MAYOR BULLO Nº 315	228 560
CHAPARRO, ALFREDO - DR.	SANAT.INTERNACIONAL - 14 DE MAYO Nº 75 C/ C.A. LOPEZ (LUQUE)	645 114 / 642 010
CHENU, MARTIN - DR.	ULRICO SCHMIDEL C/ MCAL LOPEZ	218 2700
CORVALAN, GUSTAVO - DR.	MAURICIO J. DE TROCHE Y TTE HERRERA	644 003 / 642 224
DOMINGUEZ, RUBEN DAVID - DR.	AVDA. MCAL. LOPEZ ESQ. NATALICIO GONZALEZ	218 2700
FERREIRA, MIGUEL - DR.	AVDA ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI	229 550
GIMENEZ VILLAREJO, ALEJANDRO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
GAUTO, OSVALDO - DR.	LILLO Y EMERITO MIRANDA	662 096
GONZALEZ, ARNALDO - DR.	SANATORIO ITALIANO - ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI	229 550
IDOYAGA, FRANCISCO - DR.	EDIFICIO RIO - RIO DE JANEIRO 598 C/ SAN JOSE	207 734 / 233 558 / 9
RIVEROS, MIGUEL - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
ORTIZ, JORGE - DR.	SANATORIO ITALIANO- AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI.	214 843 / 208 773
VILLALBA, WILLIAN - DR.	AVDA. GRAL. JOSÉ GERVASIO ARTIGAS 1513	216 6000
TROCHE, MAGDALENA - DRA.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 8000
RUIZ, VICENTE - DR.	GENARO ROMERO 174 C/ SACRAMENTO	291 462
SEGOVIA, HELMUT - DR.	CACIQUE LAMBARE Nº 327 C/EPIFANIO MENDEZ	0971 246201
ZENTENO, JOSE - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
SACCO, OSCAR - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

CIRUGÍA MAXILOFACIAL

BAREIRO JARA, RAMON FEDERICO - DR.	ABDON CABALLERO Y RUTA ELIZARDO AQUINO	571 030

CLÍNICA MÉDICA

ACOSTA, TITA - DRA.	PA'I PEREZ Nº 217 C/ ELIGIO AYALA. CRUZ AMBAR	208 218 / 9
AVALOS, MARIA LORGIA - DRA.	SAN JOSÉ Nº 136 CASI MCAL. LÓPEZ	210 614
BAREIRO, ELBA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
BOGARIN, LUIS - DR.	CLINICA GATTI - ESTADOS UNIDOS Nº 181 - PISO 5	493 592 / 445 433
CRISTALDO, MARIA SOLEDAD - DRA.	AVDA. MCAL. LOPEZ ESQ. BELGICA	218 2000
DUARTE, EMILIO - DR.	MEDIX - AZARA Nº 1322 C/ PAI PEREZ	223 569

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Coordenada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

DUARTE, OSCAR - DR.	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI	224 738 / 0971 371374
ELIZECHE, CESAR - DR.	ELIGIO AYALA Nº 1293 C/ CURUPAYTY	218 2000
ELIZAUR, LORENZO - DR.	SAN JOSE 136 E/ MCAL. LOPEZ Y RIO DE JANEIRO	210 614
FARIÑA, BRUNO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	378 9000
FLORES, NINFA - DRA.	AVDA. BOGGIANI Nº 5.775 ESQ. ULRICO SCHMIDEL	664 664
FRANCO, MARIA NATALIA - DRA.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 8000
FRANCO, MANUEL - DR.	EDIF. MEYER LAB. - CNEL. IRRAZABAL ESQ. MCAL ESTIGARRIBIA	328 5609
GIANGRECO, REGINA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
GOMEZ CANTORE, JOSE - DR.	AVDA. EUSEBIO AYALA Nº 2402 E INOCENCIO LEZCANO	0985 530 504
IAGUE, THOMOHIRO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
JACOBO, ANA - DRA.	ELIGIO Nº 1293 ESQ. CONSTITUCION - PISO 3	218 2000
JIMENEZ, MARIA CRISTINA - DRA.	AVDA. BERNARDINO CABALLERO Nº 729 C/ HERRERA	214 191
LANDO, SERGIO - DR.	MCAL. LOPEZ Y ULRICO SCHMIDE	218 2700
LLANES, ROSSANA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

COLOPROCTOLOGIA

CHENU BEDOYA, MIGUEL MARTIN	14 DE MAYO C/ C.A. LOPEZ	729 1444
DOMINGUEZ AZUAGA, RUBEN DAVID	AVDA. MACAL. LOPEZ ESQ. NATALICIO GONZALEZ	217 7800
FRACHI ALVARIZA, FERNANDO VICENTE	AVDA. ARTIGAS 1500 Y MARIA CONCEPCION LEYES	217 1000

DERMATOLOGIA

ALDAMA, ARNALDO - DR.	MAYOR FLEITAS Nº 447 E/ 25 DE MAYO Y CERRO CORA	225 770 / 227 706
ALVARENGA CABAÑAS, MARIA VICTORIA - DRA.	DERMACLINICA - 25 DE MAYO Nº 1344 E/ CURUPAYTY Y PAI PEREZ	225 315
BERTONI VERGARA, ESTELA BEATRIZ - DRA.	ELIGIO AYALA Nº 1293	0972 129345
CUBILLA SPEZZINI, ELISA ISABEL - DRA.	DERMACLINICA - 25 DE MAYO Nº 1344 E/ CURUPAYTY Y PAI PEREZ	225 315
DAVALOS DAVALOS, NELIDA - DRA.	AVDA. BRASILIA Nº 793 C/ ENRIQUE SOLANO	207 963
GOMEZ NUÑEZ, MARIA GRISELDA - DRA.	CLINICA GUGGIARI RCA. DOMINICANA Nº 1002 C/ AMISTAD	212 336
GOROSTIAGA MATIAUDA, GRACIELA ASUNCION - DRA.	YGATIMI Nº 1315 E/ BOUNGERMINI Y ALFEREZ SILVA	0986 525 378
HUTTER VALIENTE, GIZELLA VIOLETA - DRA.	AVDA. MEDICOS DEL CHACO NO. 1.391 C/ GUARANIES (A UNA CUADRA Y MEDIA DEL HIPERMERCADO PUEBLO)	0981 224427
IBAÑEZ GIMENEZ, MARIA ELENA - DRA.	IDERMA - DR. ZUBIZARRETA Nº 209 ESQ. CAP. DOMINGO A. ORTIZ	0972 608 943
KENNEDY ORTIZ, FANNY ELIZABETH - DRA.	CLINICA IMA - DR. EDUARDO LÓPEZ MOREIRA 4612 ESQ. LEGIÓN CIVIL EXTRANJERA-EDIFICIO ELITE PISO 2	605 535 / 0986 960270

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

DERMATOLOGIA INFANTIL

AVALOS, PATRICIA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
GUTIERREZ DE GARRIGOZA, OLGA DEL CARMEN - DRA.	I.P.N - AVDA. AZARA Nº 1042 E/ BRASIL Y EE.UU	211 203

DIABETOLOGIA

BENITEZ GARCIA, ALDO - PROF. DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
BUENO COLMAN, ELVIO DARIO - DR.	CLINICA SANTA MARIA - AVDA. BOGGIANI Nº 5.775 ESQ. ULRICO SCHMIDEL	664 664
	SANATORIO UNIMEDIC S.R.L. - MAURICIO J. TROCHE Y TTE. BUENO (Luque)	642 224
CABALLERO, AIDA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
	SATURIO RIOS Nº 197 ESQ. RIO DE JANEIRO	201 592 /3
GUERRERO, ALBA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
INFANTE DE ESPINOLA, ESPERANZA DE JESUS	AVDA. SACRAMENTO Nº 993 ESQ. ROQUE CENTURION MIRANDA	605 911

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

ENDOCRINOLOGÍA

BENITEZ GARCIA, ALDO - PROF. DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
BRUNSTEIN, HADARA - DRA.	FORTIN TOLEDO 1967- FDO DE LA MORA	0986 159 501
BUENO COLMAN, ELVIO DARIO - DR.	CLINICA SANTA MARIA - AVDA. BOGGIANI Nº 5.775 ESQ. ULRICO SCHMIDEL	664 664
	SANATORIO UNIMEDIC S.R.L. - MAURICIO J. TROCHE Y TTE. BUENO (Luque)	642 224
CABALLERO, AIDA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
	SATURIO RIOS Nº 197 ESQ. RIO DE JANEIRO	201 592 /3
GUERRERO, ALBA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

ENDOCRINOLOGÍA PEDIATRICA

JARA RUIZ, JESSICA MARIA - DRA.	CEDIN- GENARO ROMERO NRO 174 C/ AV. SACRAMENTO	297 462

FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGIA AMBULATORIA - VER CENTROS

FLEBOLOGIA Y CIRUGIA DE VARICES

AGÜERO, CHANTAL - DRA.	VENEZUELA 695 ESQ. FRAY DE LEON	212 275 / 214 192
BRUNSTEIN, DAVID - DR,	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
CACERES, HEIDI - DRA.	BL DERMOESTETICA- SERAFINA DAVALOS 1876	0975 900550
CAÑIZA, MARIO - DR.	AVDA BRASILIA ESQUINA FRAY DE LEON- NEOLIFE	0994 222714 / 729 9090
ESPINOZA, HUGO - DR.	PAI PEREZ Nº 478 C/ CERRO CORA	224 089/0986 110826
VERA, CESAR - DR.	AVDA. MCAL. LOPEZ Y ULRICO SCHMIDEL	218 2700

FONOAUDIOLOGÍA FONIATRIA

AMARILLA VALLEJO, SUELI MARILENE	CERRO CORA Nº 2102 ESQ. MAYOR BULLO	212 959
BOBADILLA GAMARRA, FATIMA LORENA	PRADEH - ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029 / 0981 845460
ORTIZ MACCHI, ANDREA MARIA ALEJANDRA	JUEZ ENRIQUE PINO Nº 2287	(0991) 382 812
ROBLES, MARIA SOL - LIC.	SOLDADO OVELAR C/ ACCESO SUR (DETRAS DE LA COPETROL)	0971 334 367

GASTROENTEROLOGÍA

BASILI, ENRIQUE - DR.	SANATORIO ITALIANO - AVDA. ESPAÑA C/ ZANOTTI CAVAZZONI	224 738
BERNAL, HILDA - DRA.	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1070	228 513
BLASCO MARTINEZ, CARMELO WIGBERTO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
CANTERO, GILBERTO - DR.	AZARA 1249 C/ CURUPAYTY - LAS LOMAS DEL BRITANICO	379 8300
ESPINOLA MELGAREJO, HUGO REINALDO - DR.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 8700
FIGUEREDO, MONICA - DR.	MCAL LOPEZ Y 26 DE FEBRERO (SHOPPING PINEDO)	0983 954 600
GARCETE VILLAR, JUAN ANTONIO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
GAUTO ALMADA, SADY TAMARA - DRA.	UNIVERSITARIO DE SAN LORENZO - MCAL ESTIGARRIBIA KM 15	598 2030
KOJIMA, TOSHIHIRO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
MARECO, ANIBAL - DR.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	378 9000

GASTROENTEROLOGÍA INFANTIL

PEREIRA ANGULO, JUAN SEBASTIAN - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
PETIT SILVA, NORA SUSANA - DRA.	I.P.N - AVDA. AZARA Nº 1042 E/ EE.UU Y BRASIL - PISO 2	211 203

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

GERIATRIA

CINO, ROBERTO - DR.	AVDA. 5TA. C/ NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	371 902
MONGELOS, JEANINNE - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
MORAN, YEISSI - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

ACOSTA CHAMORRRO, ADRIANA - DRA.	AVDA. BERNARDINO CABALLERO Nº 282 C/ 25 DE MAYO	225 598
ADORNO, HUGO - DR.	MEDICIS - AVDA.FELIX BOGADO Nº 1917 Y 22 PYTDAS.	311 227 / 332 394
ADORNO, JESSICA - DRA.	CLINICA SANTA MARIA - AVDA. BOGGIANI ESQ. ULRICO SCHMIDEL	664 664
AGUAYO DE NAVARRO, FATIMA - DRA.	EDIF. RIO.RIO DE JANEIRO Nº 598 - PISO 2	207 374
ALFONSO, ORLANDO - DR.	SUECIA Nº 1437 ESQ. FINLANDIA	0983 505 909
BAREIRO, GLADYS - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
BAZAN, FRANCISCO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
BARUJA, VICENTE - DR.	PARAISO Nº 2714 - Bº LA VICTORIA-LAMBARE	554 496
BOVEDA, LOURDES - DRA.	CENTRO DE MASTOLOGIA - BERNARDINO CABALLERO Nº 282	225 598
BRITEZ, ANA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
CALABRESE, ENRIQUE - DR.	MCAL. LOPEZ Y ULRICO SCHMIDEL - 1ER. PISO	218 2710
CARDOZO, SHIRLEY - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
CASTIGLIONI DE PERIS, MA. ELENA - DRA.	CLINICA GATTI - ESTADOS UNIDOS Nº 181 - PLANTA BAJA	208 161/ 445 433
CASTELLANO, DOLORES - DRA.	ROSA PEÑA Nº 246 C/ RIO DE JANEIRO	213 498
CLOSS, EDUARDO - DR.	AVDA. PERU 133 E/ MCAL. LOPEZ Y RIO DE JANEIRO	443 442
COBELO, CARLOS - DR.	CEDIP - AVDA ESPAÑA C/ SAN JOSE - EDIFICIO RANDALL	(0972) 100 888
DEJESUS, JORGE - DR.	CLINICA GATTI - EE.UU. Nº 181 C/ JOSE BERGES. PISO 4	493 592 / 445 433
DUARTE, ARIEL - DR.	SANATORIO BRITANICO SAN LORENZO - MCAL. LOPEZ (RUTA 1) Y 10 DE AGOSTO	379 8700
ESPINOLA, ANIBAL - DR.	SANATORIO MEDICIS - AVDA. JOSE FELIX BOGADO Y 22 PYTDAS.	332 394
FANEGO, RAUL - DR.	CHARLES DE GAULLE 643	(0974) 501 538
FANEGO, ROQUE MARIANO - DR.	AVDA. E. AYALA Nº 2422 C/ TTE.RAMIREZ RAMELLA	729 1600 / 0985 530504
GIANGRECO, JOSE - DR.	NEOLIFE - AVDA. BRASILIA NRO. 1434 Y FRAY LUIS DE LEON	729 9090
FERNANDEZ, JORGE - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
FRETES, BLANCA LILA - DRA.	TTE. MORALES Nº 634 C/ JUAN DE SALAZAR	200 283
HAMUY, LUIS - DR.	EDIF.COOMECIPAR - RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - PISO 5	0991 54401

GINECOLOGÍA INFANTO JUVENIL

BAZAN PALACIOS, FRANCISCO RUBEN - DR	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
CASTELLANO, DOLORES - DRA.	ROSA PEÑA Nº 246 C/ RIO DE JANEIRO	213 498

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

HEMATOLOGÍA

ARCE LEVI, RAUL FERNANDO - DR.	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 910 E/ TACUARI Y EE.UU	496 434
GONZALEZ RODRIGUEZ, DERLIS EMILIO - DR.	ALONSO Nº 1450 (SAJONIA)	420 394
VON GLASENAPP GOSSEN, SEISHA ADANA - DRA.	CLINICA LICHI - ADOLFO RIQUELME Nº 4945	(0994) 341 800

HEMATOLOGÍA PEDIATRICA

JIMENEZ DE SAMUDIO, ANGELICA - PROF. DRA.	I.P.N - AVDA. AZARA Nº 1042 E/ BRASIL Y EE.UU - PISO 6	211 203

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

HEMOTERAPIA

AQUINO LARREA, JUAN CARLOS - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
VON GLASENAPP GOSSEN, SEISHA ALANA - DRA.	HEMATOCENTER - ARTIGAS N°1513	0971 368 426

HEPATOLOGÍA

ESPINOLA MELGAREJO, HUGO REINALDO	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 8700

INFECTOLOGÍA

CUELLA, ROBERT- DR.	IPN- AZARA 1042 CASI ESTADOS UNIDO- ASUNCIÓN	211 203
GUERRERO, AMANDA - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
LEIVA, GISSELA - DRA.	OBESMED - CPTAN. OCAMPOS LANZONI Nº 168 ESQ. GUIDO ESPANO	0983 596193

INFECTOLOGÍA PEDIATRICA

MARTINEZ CHAMORRO, BLANCA FABIOLA - DRA.	IPN- AZARA 1042 CASI ESTADOS UNIDOS	211 203

MASTOLOGÍA

ALLO, EDUARDO - DR.	CENTRO MEDICO DE MASTOLOGIA - AVDA B. CABALLERO Nº 282	225 598 / 0982408117
ACUÑA APPLEYARD, DIMAS VICENTE - DRA.	CENTRO MEDICO DE MASTOLOGIA - AVDA B. CABALLERO Nº 282	225 598
ALMIRON, MARIA TERESA - DRA.	MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, RUTA 2 KM 15	0976 198387
ARRUA, ANALIA - DRA.	AV. DR. GUIDO BOGGIANI C/ ULRICO SCHMIDEL	664 664

MEDICINA FAMILIAR

NEL ORTIZ, ISABEL - DRA.	ELIGIO Nº 1293 ESQ. CONSTITUCION - PISO 3	218 2000

NEFROLOGÍA

BAEZ DE LADOUX, DIANA - DRA.	I.P.N. - AZARA Nº 1042 E/ BRASIL Y EE.UU.	211 203
CENTURION, CARLOS - DR.	PILAR N° 1663 C/ MEDICOS DEL CHACO	(0981) 558-511
FRANCO VALDEZ, MIGUEL ANGEL - DR. NIÑOS	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	378 9000
INSFRAN CUBILLA, JOSE LUIS	CLINICA GATTI - ESTADOS UNIDOS Nº 181 - PISO 1	493 592 / 445 433
TROCHE HERMOSILLA, AVELINA VICTORIA	CLINICA ALTAVITA - 25 DE MAYO 2153 C/ 22 DE SEPTIEMBRE	229697/0984111218

NEUROLOGÍA

ALDANA AMABILE, ALICIA CAROLINA - DRA.	SUCRE 1808 ESQ. MOTTA - EDIFICIO MAGNIFICAT	604 640 / 611 266
GODOY, GERALDINO - DR.	SANATORIO ADVENTISTA - PETTIROSSI N° 380	219 6000
MOLINAS AYALA, ANIBAL ELIAS - DR.	SANATORIO BRITANICO - RODRIGUEZ DE FRANCIA Y PARAPITI	(021) 379 8000
NEGRETE MORENO,JAVIER LUIS - DR.	SANATORIO BRITANICO - RODRIGUEZ DE FRANCIA Y PARAPITI	(021) 379 8000
SANCHEZ TALAVERA, JOSE MARIA - DR.	CLINICA SANTA MARIA - AVDA. BOGGIANI 5775 E/ ULRICO SCHMIDEL	664 664

NEUROLOGÍA PEDIATRICA

ALDANA AMABILE, ALICIA CAROLINA - PROF. DRA.	SUCRE 1808 ESQ. MOTTA - EDIFICIO MAGNIFICAT	604 640 / 611 266
DAHLBECK GONZALEZ, JUAN ERIK ESTANISLAO - DR. NIÑOS	AVDA. AZARA Nº 1745 E/ MAYOR FLEITAS Y RCA. FRANCESA	210 011
DAHLBECK, ERIK RUBEN - DR. NIÑOS	FÉLIX DE AZARA 1745	311 358
GAONA, VICTOR ALEJANDRO - PROF. DR.	AVDA. ARTIGAS Nº 1.500	217 1000

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A
Medicina Prepaga

NEUMOLOGÍA ADULTOS		
ADORNO, JORGE - DR.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	378 9000
AGUAYO, DIEGO - DR.	CERRO CORA Nº 1367 E/ CURUPAYTY Y PA´I PEREZ	0974456601
CHAPARRO, JUAN - DR.	EDIF. GATTI - EE.UU Nº 181 - PISO 1	493 592 / 445 433
GOMEZ, ROSCIO - DRA.	EDIF. GENESIS- MAYOR BULLO Nº 315 C/ 25 DE MAYO - PB	228 560
KANG, ANDRES - DR.	CENTRO DE DIAGNOSTICO BRITANICO SAN LORENZO - RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 8700
LEMIR, CELIA RAQUEL - DRA.	SANATORIO BRITANICO - RODRIGUEZ DE FRANCIA Y PARAPITI	379 8000
MARTINEZ, CESAR - DR.	CLINICA SANTA MARIA - AVDA. BOGGIANI 5775 E/ ULRICO SCHMIDEL	664 664
MORINIGO, CARLOS - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
RODRIGUEZ ANDERSEN, CARLOS - DR.	TTE. ETIENE 215 C/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA - SANATORIO METROPOLITANO	569 4000
	RCA. ARGENTINA C/ ENCARNACION - SANATORIO SAN MARTIN	569 4500
VERA BARRIOCANAL, VICTORIANO - DR.	EDIF. COMECIPAR-RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA	292 038

NEUMOLOGÍA PEDIATRICA		
ALCARAZ, ALICIA - DRA.	25 DE MAYO Nº 2153 C/ 22 DE SETIEMBRE	205 813 / 0984 111218
SANTACRUZ OVIEDO, OMAR DARIO - DR.	AVDA. ARTIGAS Nº 1500	217 1717

NEONATOLOGIA		
DIAZ DE CHO, GLORIA VERONICA - DRA.	SANATORIO ITALIANO - DR. LUIS ZANOTTI CAVAZZONI Y AVDA. ESPAÑA	208 662
MIR VILLAMAYOR, RAMON - PROF. DR.	CLINICA EFFECTA - MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1224 ESQ. CONSTITUCION	202 945 / 202 922

NUTRICIÓN		
GIMENEZ, ELIZABETH - LIC.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 3800
GIMENEZ, SONIA - LIC.	CENTRO DE DIAGNOSTICO BRITANICO SAN LORENZO - RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 8700
GUERRERO, TAMARA - LIC.	AV. GRAL SANTOS Nº 1398 C/ EUROPA	212 065
JOY, LAURA - LIC.	TTE. CANTALUPPI 2084 Y LEONIDAS ESCOBAR	0982 894572
OLMEDO, LISY - LIC.	CLINICA SANTA MARIA - AVDA. BOGGIANI Y ULRICO SCHMIDEL	664 664

NUTRIOLOGA		
CHIRIFE FERNANDEZ, GRACIELA - DRA.	EDIFICIO COOMECIPAR RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA - PISO 2	203 287
MAYOR OXILIA, ROSA ANCHILA - DRA.	25 DE MAYO Nº 2153 E/ MAYOR BULLO Y 22 DE SETIEMBRE	205 813 / 229 697

OFTALMOLOGÍA		
ACUÑA DE RIQUELME, MA. CRISTINA - DRA.	RCA. DOMINICANA Nº 951 C/ LIBERTAD	206 404
BAEZ, LUIS - DR.	SANATORIO STO. DOMINGO - MCAL. ESTIGARRIBIA C/ AVDA. DEFENSORES DEL CHACO	583 012
BONNIN, JULIO - DR.	AVDA. 5TA. Nº 147 C/ NSTRA. SRA. DE LA ASUNCION	371 835 / 371 902
BORDON, MARCO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
BUSTIOS, RAFAEL - DR.	ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI-SANATORIO ITALIANO	208 773
CARRON, JOSE - DR.	EDIFICIO COOMECIPAR - RIO DE JANEIRO Y ROSA PEÑA.PISO 1	200 351 / 201 416
COLMAN, MARIA GRACIELA - DRA.	SANATORIO INTERNACIONAL-14 DE MAYO Nº 75 C/ G.R.DE FRANCIA	615 114
CONFORTORIO, NANCY - DRA.	SIRIA Nº743 C/ BRASILIA	224 731 / 2
ECHAGUE, RAMIRO - DR.	CENTRO OFTALMOLOGICO TORRES FRETES - CERRO CORA Nº 1881 C/ GRAL. AQUINO	021 205 501
MUJICA, ALEJANDRO - DR.	EDIF. MEDICO LATORRE - ELIGIO AYALA Nº 1621 C/ CNEL IRRAZABAL	221 864 / 232 044

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Aby. Alejandra
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

OFTALMOLOGÍA PEDIATRICA		
ESPINOLA, CIRILA - DRA.	CLINICA GATTI - EE.UU Nº 181 - PISO 5	493 592 / 445 433
SERVIN, RUBEN - DR.	CARLOS CENTURION Nº 545 E/ INCA Y AZTECA	559 207 / 562 172

ONCOLOGÍA CLINICA		
GONZALEZ MARTINEZ, MAXIMO EMILIO	ALONSO N° 1450 E/ ARELLANO Y ALEJO GARCIA	420 394 /5
IDOYAGA ZARATE, EMIGDIO	AVDA. ARTIGAS N° 1513	(0981) 407 701
LANDO BROWNE, RENE - DR.	CLINICA ONCOLOGICA NTRA SRA. DE LA ASUNCION - CERRO CORA Nº 2095 ESQ. MAYOR BULLO	0982 220152 /233 164
MEDINA, EUGENIA - DRA.	BENJAMIN ACEVAL Nº48 E/ GRAL BRUGUES	(0961) 887 204
MEYER, MARIO - DR.	CLINICA ONCOLOGICA NTRA SRA. DE LA ASUNCION - CERRO CORA Nº 2095 ESQ. MAYOR BULLO	0982 220152 /233 164

ONCOLOGÍA CLINICA		
JIMENEZ DE SAMUDIO, ANGELICA - PROF. DRA.	I.P.N - AVDA. AZARA N° 1042 E/ BRASIL Y EE.UU - PISO 6	0981 143 933

OTONEUROLOGÍA - ESTUDIOS		
RAMIREZ DE MORENO , MIREYA - DRA..	MAYOR BULLO Nº 315 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA	222 252

OTORRINOLARINGOLOGÍA		
BAEZ, MIRTHA - DRA.	ALFREDO SHEIFERHELD Nº 4373 E/ M. CARDOZO OCAMPO Y SANTA CRUZ	(0983)-614-423
BALMACEDA, JOSE - DR.	EDIF RIO - RIO DE JANEIRO Nº 598 C/ SAN JOSE. PISO 3	207 374/ 0981610000
BENITEZ, SEBASTIAN - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
FARIÑA, VANESSA - DRA.	HASSLER 4624 C/ LEGION CIVIL EXTRANJERA- CLINICA DENIQ	661 993
GONZALEZ, JULIO - DR.	SANATORIO BRITANICO AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
	LA COSTA LYNCH - MADAME LYNCH Y VICTOR HEIN	658 3000
KNECHT QUELLMALZ, HORST HERIBERTO	SANATORIO BRITANICO AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
MENA, CARLOS - DR.	ORL CENTER, EDIFICIO ZENITH 5° PISO - CNEL. FELIX BOGADO C/ ANA DIAZ	0993 300 352
ORTIZ, JOSE - DR.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 8000
ORTIZ, MIGUEL - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
ROIG OCAMPOS, JORGE - DR.	AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI. PISO 1	208 773

PATOLOGIA TGI Y COLPOSCOPIA		
MENDIETA LIMA, NINIVE ISIDORA - DRA.	CENTRO DE PATOLOGIA CERVICAL CPC - AVDA. ESPAÑA N° 619 C/ SAN JOSE	221 015 / 203 798

PEDIATRÍA Y NEONATOLOGIA		
ALFIERI, GABRIELA - DRA.	IPN - AZARA 1042 C/ EEUU	211 203
APODACA B., SILVIO ANTONIO - PROF. DR.	ROSA PEÑA Nº 202 ESQ RIO DE JANEIRO	203 872
BALBUENA, NELSON - DR.	29 PYTDAS. Nº 1685 C/ RCA. FRANCESA	334 167
BERNAL, ERICA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
BRAVARD, MONSERRAT - DRA.	CLINICA SANTA MARIA - AVDA. BOGGIANI ESQ. ULRICO SCHMIDEL	664 664
BUENA, JOSE - DR.	MEDVITAL - MCAL LOPEZ - SHOPPING PINEDO - LOCAL 116	324 9105
CORONEL, JULIA - DRA.	AZARA Nº 1.042 E/ BRASIL Y EE.UU - I.P.N.	211 203 / 4
CRISTALDO, NILSA - DRA.	SANATORIO BRITANICO SAN LORENZO - MCAL. LOPEZ (RUTA 1) Y 10 DE AGOSTO	379 8700
DEJESUS, RAUL - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Cinthia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

DIAZ DE CHO, GLORIA - DRA.	SANATORIO ITALIANO - CALLE DR. LUIS ZANOTTI CAVAZZONI Y AVDA ESPAÑA	224 738
FRANCO DE NOGUERA, GILDA - DRA.	JUAN DE GARAY Nº 1317 C/ MAYOR MARTINEZ. SAJONIA	0981 365 041
FRANCO AMARILLA, MARIA GRACIELA - DRA.	MCAL. LOPEZ ESQ. NATALICIO GONZALEZ	218 2730
FRUTOS, ARINDO ALCIDES - DR.	AVDA. ESPAÑA Nº 987 C/ WASHINGTON	0982 650 200
GALEANO, CLEMENTE - DR.	TTE ROJAS SILVA C/ AZARA (Luque)	655 341
GAMARRA DE GODOY, MARTHA - DRA.	1º DE MARZO Nº 734 - CLINICA PROVIDENCIA (Lambaré)	0992 583530
GAONA, NELLY - DRA.	SAUSE Nº 558 ESQ. SIMON BOLIVAR -LUQUE	650 608 / 0981 476 016
GIMENEZ, LIZ CAROLINA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
GONZALEZ, ESTHER - DRA.	DR. SOSA 126 C/ DEFENSORES DEL CHACO	503 878
IRAMAIN, RICARDO - PROF. DR.	AZARA Nº 1.042 E/ BRASIL Y EE.UU - I.P.N.	211 203 / 4
HERRERA, MARTA - DRA.	MAYOR MARTINEZ Nº 1686 C/ GOBERNADOR IRALA	421 587

PERINATOLOGIA

CASTULO, FRANCO - DR.	CLINICA FRANCO - 15 DE MAYO C/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA	520 328

PODOLOGIA

ORREGO GONZALEZ, CLAUDIA - LIC.	RI 4 CURUPAYTY 15725 C/ DRA SERAFINA DAVALOS-CIEP	0985 180 986

PSICOLOGÍA CLINICA

CESPEDES LARREINEGABE, MARCELA ELIZABETH	ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029/ (0981)845460
ESPINOLA, ANIBAL - LIC.	AVDA. FELIX BOGADO N° 1917	0981 115752
INSAURRALDE AQUINO, STELLA MARYS	ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029/ (0981)845460
IRALA, RUTH - LIC.	ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029/ (0981)845460
MACIEL VERA, ROSANNA MARIA MONSERRAT	JULIA MIRANDA CUETO 1628 C/ CORRALES	(0981) 130 321

PSICOLOGÍA INFANTIL

ALONSO, ELIZABETH - LIC.	DIVERGENTE PARAGUAY - 15 DE AGOSTO C/ SILVIO PETTIROSSI	0991 770314
IRALA, RUTH - LIC.	ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029/ (0981)845460
CESPEDES LARREINEGABE, MARCELA ELIZABETH	ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029/ (0981)845460
INSAURRALDE AQUINO, STELLA MARYS	ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029/ (0981)845460
WOLOSZYN DE RAYMONDY, PAULA LEOPOLDA - LIC.	ALFREDO SEIFERHELD Nº 4373 E/ M. CARDOZO OCAMPOS Y SANTACRUZ DE LA SIERRA	0983 614 423

PSICOPEDAGOGIA

CESPEDES LARREINEGABE, MARCELA ELIZABETH	ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029/ (0981)845460
CORREA GARAYO, KARINA RAQUEL	TAMANACUNA C/ DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	(0983) 962 800
GAONA, ANA - LIC.	ALFREDO SEIFERHELD- EDIFICIO MEDICENTER	0983 614 423
VARGAS, NOELIA - LIC.	ANA DIAZ Nº 1222 C/ ROJAS SILVA	206 029/ (0981)845460
YEGROS, ZULLI - LIC.	GRAL. BRUGUEZ 478 ESQ. CERRO CORA	(0972) 124 346

PSIQUIATRIA

ADORNO QUEVEDO, VICTOR RAMON	DR. EDUARDO LÓPEZ MOREIRA 4612 ESQ. LEGIÓN CIVIL EXTRANJERA	605 535
CARRILLO, OLGA - DRA.	GRAL. BRUGUEZ N° 478 E/ CERRO CORA	223 479
PAATS, OSCAR - DR. (niños, adolescentes, adultos)	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS - BRASIL 165 E/ MCAL. LOPEZ Y JOSE BERGES	(0972) 246 670

TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

ALONSO, TOMAS - DR.	SANATORIO ITALIANO - ESPAÑA E/ ZANOTTI CAVAZZONI	226 290 / 208 662

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Adelina Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

CACERES, HUGO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
CARDOZO, EDSON - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
CUENCA, PATRICIA - DRA.	SANATORIO INTERNACIONAL - 14 DE MAYO C/ C.A. LOPEZ	0981 801150
DUARTE, ALEJANDRO - DR.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	379 8000
ESCALADA, DANIEL - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
ESPINOLA, VICTOR - DR.	TRAUMATOCENTER - ABDON CABALLERO Y RUTA GRAL. E. AQUINO	671 030
HASIMOTO, SERGIO - DR.	CENTRO TRAUMATOLOGICO - AVDA. BRASILIA Nº 1168	280 682
IBARROLA, JAIME - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
IBARROLA, EMILIANO - DR.	RUTA 1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ Y 10 DE AGOSTO	379 8700

TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA INFANTIL

BOSELLI BAIARDI, MARIA EUGENIA - DRA.	IPN - AZARA 1042 ENTRE BRASIL Y ESTADOS UNIDOS	211 203
MONTANIA FERREIRA, FLAVIA ELIZABETH - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

TOXICOLOGÍA CLINICA

CARDOZO, EVELIO FABIO - DR.	ADRIAN JARA Nº 17 C/ GRAL. AQUINO (LUQUE)	674 386
VILLALBA, NILDA - DRA.	AVDA. BOGGIANI 5775 E/ ULRICO SCHMIDEL	664 664

REUMATOLOGÍA

FRANCO, MARIA CAROLINA - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
RIQUELME, SUSAN - DRA.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
ROLON, ROGER - DR.	CLINICA VILLA MORRA - MCAL. LÓPEZ ESQ. ULRICO SCHMIDEL	218 2700
SANTACRUZ, LAURA - DRA.	RCA. DOMINICANA Nº 1002 Y AMISTAD	212 770
YINDE, YANIRA - DRA.	CARLOS ALBERTO GOMEZ 141 C/ ITAPUA- CLINICA YINDE	0992 841737

UROLOGÍA

BLASCO, JOSE - DR.	PAI PEREZ Nº 532 C/ CERRO CORA	223 248
CANO, CECILIO - DR.	PAI PEREZ Nº 532 C/ CERRO CORA	223 248
FIGUEREDO, CESAR - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000
GOMEZ, EMILIO - DR.	ELIGIO AYALA 1293 ESQ. CURUPAYTY	218 2000
MARTINEZ, FRANCISCO - DR.	TTE. FARIÑA 955 E/ EE.UU. Y PARAPITI	441 437
NOGUERA, RUBEN - DR.	AVDA. BRASILIA Nº 992	209 079
ORTELLADO, TOMAS - DR.	AVDA. ARTIGAS Nº 1500	217 1717
ROMAN ACOSTA, ROBERTO - DR.	AVDA. MCAL LOPEZ - SHOPPING PINEDO - LOCAL 116	324 9105
SCHUPP SZWAKO, OSCAR JAVIER - DR.	PAI PEREZ Nº 532 C/ CERRO CORA	223 248
VILLALBA, LUIS - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

UROLOGÍA PEDIATRICA

CABAÑAS PRATT, CESAR DARIO - DR.	AVDA. BRASILIA NO. 992 ENTRE SARGENTO GAUTO Y AMISTAD	202 881
CABALLERO, HUMBERTO - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA 910 ESQ. PARAPITI	379 8000

Liz Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Sistema de Reembolso

El beneficiario, su grupo familiar y adherentes global podrán consultar con un profesional de la Salud que no pertenezca al plantel de profesionales adheridos a la prestadora de servicios, hasta 12 veces por año, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta G. 150.000 por consulta.

Procedimiento de reintegro de acuerdo al CC. N° 06 de la SET.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

1 - Entregar comprobantes de gastos original Factura legal a nombre del asegurado.
2 - Presentar un documento emitido por el médico consultado que acredite haber asistido a la consulta, con la identificacion del paciente. Este documento podrá consistir, a modo enunciativo en: constancia de consulta omitiendo la condición de salud del paciente, copia de estudios o indicación médica, entre otros que contengan la información necesaria.

Requisitos para retirar el Pago de Reintegros

Si se presenta el Titular:

1. Presentar la constancia (comprobante de entrega o recepcion).
2. Presentar fotocopia de Cedula de Identidad.
3. Presentar constancia de ser o no ser Contribuyente.

Si se presenta a retirar un tercero:

1. Presentar la constancia (comprobante de entrega o recepcion).
2. Presentar constancia del beneficiario de ser o no ser contribuyente.
3. Presentar recibo de dinero firmado por el beneficiario y a favor de Santa Clara por el monto a ser reintegrado.
4. Presentar autorizacion del beneficiario para retirar el reintegro.
5. Presentar fotocopia de Cedula de Identidad del beneficiario.
6. Presentar fotocopia de Cedula de identidad del que retira.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Cl[illegible]
Coordinadora
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alexandra López
Coordinadora
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Contraloría General de la República

SANATORIOS

Capital y Gran Asunción

SANATORIO BRITÁNICO S.A. *Centro de Especialidades Pediátricas* *Servicio de Hemodinamia* *Unidad de Medicina Transfusional* *Unidad Coronaria* *UTI Niños, Neonatal, Adultos* *Equipo de Tomografía y Resonancia Magnética*	AVDA. GASPAR R. DE FRANCIA Nº 910	379 8000
SANATORIO ITALIANO. *UTI Niños, Neonatal y Adultos* *A menos de 5 km como máximo*	AVDA. ESPAÑA Y ZANOTTI CAVAZZONI	214 260 / 214 265
SANATORIO LAS LOMAS DEL BRITÁNICO.	FELIX DE AZARA Nº 1249 C/CURUPAYTY	379 8300
SANATORIO SANTA BARBARA.	ALEJANDRO RAVIZZA Nº 263 C/ SANTISIMA TRINIDAD	291 886
SANATORIO SAN MARTIN.	AVDA. RCA. ARGENTINA E/ ENCARNACION	569 4500
SAN LUCAS S.A.-SANATORIO SAN LUCAS.	AVDA. EUSEBIO AYALA 2.402 CASI TTE. RAMIREZ RAMELLA	560 200
SANATORIO ADVENTISTA DE ASUNCIÓN.	SILVIO PETTIROSSI Nº 380	219 6000

Luque

SANATORIO INTERNACIONAL.	14 DE MAYO Nº 75	642 010 / 645 114

San Lorenzo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN LORENZO.	JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - RUTA 2 - KM 15	598 2000
CENTRO MEDICO INTEGRAL DOMINGO SAVIO	JUAN LEOPARDI Nº 167 ESQ. ITA YBATE	021-510-400

Lambaré

FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA- BALANSA CENTRO MÉDICO.	INDEPENDENCIA NACIONAL C/ YTAPE 900197/9	900 187 / 9

Fdo. De la Mora

SANATORIO SAN SEBASTIAN.	MCAL. LOPEZ ESQ. GUYRA CAMPANA	675 591 / 676 346

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Ñemby		
CENTRO DE BIOQUÍMICA CLÍNICA S.R.L.	DEFENSORES DEL CHACO N° 392 C/YTORORO	0971 754 545

INTERIOR DEL PAÍS

Concepción		
SANATORIO CONCEPCIÓN S.R.L..	Mcal. López Y Pedro Juan Caballero	(0331) 242019
Encarnación		
SERVICIO MEDICO TAJY S.R.L..	GENERAL ARTIGAS N° 1722	(071) 203000
SANATORIO LA TRINIDAD.	AVDA. GRAL. BERNARDINO CABALLERO N° 248 E/ GRAL. ARTIGAS Y J. L. MALLORQUIN	(071) 203 222
Ciudad del Este		
SANATORIO SAN JOSÉ.	Avda. Juan Martincinch C/ Avda. San José Km 5,5	(061) 571 347
SANATORIO SANTA LUCIA.	SUPERCARRETERA CAMINO A ITAIPU-FRACCION EL PINAL LOTE 1/2 MANZ	(061) 571 870
Caacupe		
COOP. DE AHORRO, CRED. Y SERV. CUMBRE DE LA CORDILLERA LTDA.-SANATORIO MEDICOOP.	Mcal. Estigarribia E/Cap. Caballero Y Ctan. Dominguez	(0511) 243557
Eusebio Ayala		
SANATORIO SAN CAYETANO	25 DE NOVIEMBRE Y MCAL. LOPEZ	(0514) 215381
Villarrica		
S.A.M.I.P. S.A.	Mcal. López E/ 14 De Mayo	(0541) 40904 / 42074
CENTRO MEDICO GUAIREÑO S.R.L..	PRESIDENTE FRANCO Y RUIZ DIAZ DE MELGAREJO	(0541) 42363
Paraguarí		
CENTRO MEDICO FAMILIAR SAN BENIGNO S.R.L..	Lomas Valentinas	(0531) 432 217
Pedro Juan Caballero		
ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO-SANATORIO SAN LUCAS.	Mariscal Estigarribia Nº 171 Casi Carlos Antonio López	0975 585909
Villa Hayes		
SANATORIO NTRA. SRA. DE LA VICTORIA.	Boquerón Esq. Gral. Caballero	(0226) 262018
Loma Plata		
HOSPITAL LOMA PLATA	AVENIDA CENTRAL N°926	(0492) 252860
San Pedro del Ycuamandiyú		

Compromiso en carácter de Declaración Jurada, por sistema de reintegro hasta los límites exigidos en el contrato.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Caazapa		
Compromiso en carácter de Declaración Jurada, por sistema de reintegro hasta los límites exigidos en el contrato.		
San Ignacio		
SANATORIO IMAGILL S.A.	MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1.057 ESQ. CERRO CORA	(0782) 232 605
San Juan Bautista		
Compromiso en carácter de Declaración Jurada, por sistema de reintegro hasta los límites exigidos en el contrato.		
Pilar		
CENTRO MEDICO PRIVADO SAN RAFAEL.	COLON Y AVDA. ANTEQUERA	(0786) 232515
Cnel. Oviedo		
PLAN MED CAAGUAZU LTDA. Y RED DE PRESTADORES * SANATORIO SAN JOSÉ S.A.	AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1136 E/ITAIPU Y TAJY	(0521) 203167
Caaguazú		
SANATORIO PRIVADO DEL ESTE S.R.L..	JUAN MANUEL FRUTOS Nº 2.189 ESQ. MCAL. LOPEZ	(0522) 48810
San Estanislao		
Compromiso en carácter de Declaración Jurada, por sistema de reintegro hasta los límites exigidos en el contrato.		

Contraloría General de la República

CENTROS DE IMÁGENES		
Asunción		
CENTRO OFTALMOLOGICO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.	AVDA. BRASILIA Nº 1155 E/ FLORIDA Y CONCORDIA (Asunción)	296 385
I.R.M. S.A.	MCAL. LOPEZ Nº 327 C/ CURUPAYTY (Asunción)	225 145
INSTITUTO IRIBAS S.A.	MCAL. LOPEZ Nº 692 C/ BRASIL (Asunción)	232 180 /1 - 232 906
IMAGIX S.A.	CURUPAYTY Nº 651 E/AZARA Y LUIS A. HERRERA (Asunción)	412 20000
CENTRO AUDITIVO S.R.L.	AZARA 1745 E / MAYOR FLEITAS Y RCA. FRANCESA	200 621 / 210 011
Central		
SANATORIO BRITÁNICO S.A.-CLINICA ESPECIALIZADA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES "BRITANICO SAN LORENZO"	RUTA 1 Y 10 DE AGOSTO (San Lorenzo)	379 8700
MORADO S.A.-ARCO (ESTUDIOS ODONTOLOGICOS)	10 DE AGOSTO Nº 746 C/ CNEL ROMERO (San Lorenzo)	582 823

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Contraloría General de la República

LABORATORIOS

Asunción

ANALIZA - Laboratorio Clínicos	PARAPITI E/ SIMON BOLIVAR Y AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA (Asunción)	289 4800
LABORATORIO HORVATH	AVIADORES DEL CHACO Nº 2.530 (Asunción)	204 009
LABORATORIO DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS S.R.L. - LEP *Visualizador de venas para extracción de sangre*	I. P. N. - AZARA Nº 1042 E/ EE.UU. Y BRASIL (Asunción)	221 397 / 8
CENTRO DE BIOQUÍMICA CLÍNICA S.R.L.	PARAPITI Nº 1216 C/ RODRIGUEZ DE FRANCIA (Asunción)	447 878
LABORATORIO CLINICO ASUNCION	AVDA. ESPAÑA E/ WASHINGTON Y PADRE PUCHEAU (Asunción)	0985 645093

Central

LABORATORIO BRUNELLI	AVDA. AVIADORES DEL CHACO Nº 415 (San Lorenzo)	582 175
LABORATORIO GIDA	1RA. JUNTA MUNICIPAL ESQ. PRIMERA (Fdo. De la Mora)	510 546
LABORATORIO BIOLAQ	VALERIANO ZEBALLOS Nº 243 E/ INDEPENDENCIA NACIONAL Y TTE. ROJAS SILVA (Luque)	644 712

AMBULANCIA

Solicitar al Centro de Despacho de Ambulancias

EME PARAGUAY S.R.L.	418 0001

Contraloría General de la República

FISIOTERAPIA

CI.HA.RE.P SRL	EDIF. ELVIRA MONTEVIDEO 982 E' PIRIBEBUY Y MANDUVIRA	442 579
CENTRO MÉDICO BIOX S.A.	LAS PALMAS E/ BRUNO GUGGIARI (Lambaré)	307 738
SANATORIO BRITANICO SA-CENTRO DE ESPECIALIDADES EN REHABILITACIÓN	AV. CORONEL JOSE FELIX BOGADO C/ASUNCIÓN (Asunción)	0971 720222

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

INSTITUTO RANDALL S.A.	AVDA. ESPAÑA N° 649 y ROSA PEÑA (Asunción)	221 703
DR. DANIEL MANFREDO AMARILLA GUIRLAND-CUKIFISAL	SAN NICOLAS N° 9018 C/ SARGENTO PEÑAYO (San Lorenzo)	0994 391 897

Lic. [illegible] Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra Lopez
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

ANEXO 02

- Especificaciones técnicas.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

1. BENEFICIARIO:

Funcionario/a permanente y contratado de la Contraloría General de la República, con su grupo familiar y adherentes.

Cantidad de funcionarios: 1.000 (un mil) funcionarios, en total (contratados y permanentes)

Se entenderá por grupo familiar:

a. **Al titular casado/a** (ya sea por matrimonio o unión de hecho debidamente reconocido judicialmente según las normas que regulan la materia), su cónyuge, sus hijos/as hasta los 23 años, hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicas sin límites de edad. No siendo limitativo el número de hijos que componen el grupo familiar, en este caso.

Si el hijo/a del titular naciere en los Sanatorios adheridos a la prestadora, será considerado como parte del grupo familiar de forma inmediata, y con todas las coberturas contempladas en el contrato, siendo obligación del titular realizar la comunicación a la CGR para oficializar el vínculo, y esta a su vez a LA PRESTADORA DE SERVICIOS en un plazo no mayor de 10 días, para continuar con la cobertura.

b. **El titular con divorcio vincular**, podrá mantener como miembros del grupo familiar a sus hijos/as hasta los 23 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad y podrá incorporar en reemplazo de su ex cónyuge, a uno de

Abg. Mauro López
Apoderado
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

sus padres. El divorciado que no tenga hijos menores de 23 años, podrá incluir a ambos padres sin límite de edad. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal, volverá a su condición de casado. La comunicación del nuevo estado civil debe ser dentro de los 30 días posteriores al hecho.

c. **El titular viudo/a,** podrá mantener como miembros del grupo familiar a sus hijos/as hasta los 23 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad y podrá incorporar en reemplazo de su ex cónyuge, a uno de sus padres; El viudo que no tenga hijos menores de 23 años, podrá incluir a ambos padres sin límite de edad. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal, volverá a su condición de casado. La comunicación del nuevo estado civil debe ser comunicada dentro de los 30 días posteriores al hecho.
d. **El titular soltero/a,** podrá mantener como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta los 23 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad, a uno de sus padres sin límite de edad y al otro hasta los 64 años; Si el mismo contrae matrimonio formal, la comunicación del nuevo estado civil debe ser comunicada dentro de los 30 días posteriores al hecho.
e. **El funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución**, ambos podrán incluir a sus hijos/as hasta los 23 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad y a ambos padres, uno de ellos, sin límite de edad y al otro hasta los 64 años, dentro de su grupo familiar. En caso de que los titulares (funcionarios) no tengan hijos menores de 23 años, ambos conyugues podrán incorporar, dentro de su grupo familiar, a ambos padres, uno de ellos sin límite de edad y al otro hasta los 64 años.

Los titulares podrán ser incorporados en cualquier mes del contrato, para lo cual la CGR comunicara el alta a la prestadora del 1 al 8 de cada mes.

Los beneficiarios de los titulares podrán ser incorporados en cualquier fecha de cada mes.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la Contraloría General comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos, hasta el 8 (ocho) de cada mes previa a la facturación correspondiente y de la fecha del corte de cobertura al funcionario que fuera dado de baja.

Los funcionarios de la CGR que sean jubilados, podrán seguir como asegurados, con la misma cobertura, pero solo se incluirá al jubilado y su cónyuge. El pago por la cobertura correrá por cuenta del mismo y será de una prima de hasta el 70% (setenta por ciento) del precio adjudicado por cada titular, a ser abonado por cada uno de ellos (jubilado y cónyuge) a partir del inicio del siguiente mes ya abonado por la Institución. Su inclusión será de iniciativa exclusiva de cada titular y el pago por su cobertura correrá por cuenta del mismo. El jubilado deberá manifestar su intención de continuar con el seguro por escrito ante la DGGTH. **El plazo para las incorporaciones deberá ser comunicado en el mismo acto del pedido de baja por jubilación y su vinculación deberá ser hasta la finalización del contrato.**

1. BENEFICIARIOS ADHERENTES.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será de iniciativa exclusiva de cada titular y el pago por su cobertura correrá por cuenta del mismo. El plazo máximo para las incorporaciones será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la incorporación del titular dentro de los servicios contratados y su vinculación deberá ser como mínimo de 12 (doce) meses desde la inclusión, y podrá renovarse por los siguientes meses hasta la finalización del contrato. Pasado los 12 meses desde la firma del contrato, se reabrirá el periodo de inclusión de adherentes pagos por 30 días. La Prestadora de Servicios deberá aceptar la inclusión de nuevos beneficiarios adherentes. El ingreso y permanencia de los adherentes, será negociado por el titular directamente con la Prestadora de Servicios.

La inclusión de los beneficiarios adherentes por parte de la prestadora de servicios, no será necesaria la realización de estudios médicos, juntas médicas o discriminación alguna de beneficiarios adherentes, sea por la edad, afecciones o patologías pre existente.

Asimismo, el vínculo entre el titular del seguro médico y sus respectivos adherentes, podrá ser demostrado con la presentación de la siguiente documentación, según sea el caso: Certificado de Nacimiento, Libreta de Familia, Certificado de Matrimonio, Sentencia firme y ejecutoriada (Para los casos de personas con relación de dependencia directa del titular).

El listado es meramente enunciativo. Se entiende que toda la tramitación documental para el ingreso de los beneficiarios adherentes, el pago correspondiente y su permanencia, será realizada personalmente por el titular del seguro médico con la

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

prestadora de servicios, sin intervención de la contratante, bajo las condiciones establecidas en el PBC.

Se podrá incluir como Beneficiarios/as Adherentes a los padres, hermanos/as, abuelos/as, nietos/as e hijos mayores de 23 años, hasta el segundo grado de consanguinidad, personas en relación directa de dependencia del titular, mediante Sentencia Firme y Ejecutoriada, en todos los casos sin límites de edad y hasta 5 (cinco) personas como máximo.

El titular abonará por los mismos, directamente a la Prestadora de Servicios, una prima de:

* Hasta el 55% (cincuenta y cinco por ciento) por cada adherente hasta los 64 años, del precio adjudicado por cada titular.

* Desde los 65 años y hasta 70 años, abonará el 60% (sesenta por ciento) del precio adjudicado por cada titular.

* Desde los 71 años en adelante abonará el 70% (setenta por ciento). El precio será establecido luego de la adjudicación y no tendrá incidencia en la cotización de la licitación.

Los adherentes pagos tendrán una cobertura diferenciada detallada en el apartado 14.

Los adherentes deberán permanecer en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

En caso de mora del adherente, el mismo no tendrá derecho a las coberturas establecidas en la presente Especificación Técnica, sin que dicha situación afecte al beneficiario titular y su grupo familiar.

2. CARNET DE IDENTIFICACIÓN.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proporcionará a cada Beneficiario, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la firma del contrato y la entrega oficial de la nómina de funcionarios, un Carnet de Identificación Digital, que lo acredite como tal. En el caso de que el Beneficiario solicite el Carnet de Identificación en forma impresa, la PRESTADORA deberá proveer sin más trámite alguno.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa, (por el titular o representante) para la emisión de una nueva tarjeta, pero de igual forma podrá recibir asistencia médica con la presentación de la Cédula de Identidad. El costo de reimpresión de las tarjetas de identificación, estará a cargo del beneficiario. La reimpresión se deberá realizar sin más trámite alguno.

Igualmente, la PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá proveer una copia en formato digital de: la coberturas y guía de prestadores, con el listado de Profesionales Médicos, en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados. En caso de que la CONTRATANTE solicite deberá proveer esta guía médica y de prestadores en formato impreso.

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios PARA LOS BENEFICIARIOS, una vez QUE INICIE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO FIRMADO POR AMBAS PARTES CON LA ENTREGA DE LA NÓMINA DE FUNCIONARIOS AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna, ni chequeo médico previo, para la prestación de los servicios contratados.

Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Contratante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, dirección, fecha de nacimiento y estado civil, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección del carnet del asegurado. La entrega será realizada en las oficinas de la Dirección de Bienestar Social, dependiente de la Dirección General de Gestión del Talento Humano.

El titular del seguro médico (funcionario) deberá completar un formulario bajo los términos de declaración jurada para su

Abg. Ada Andrea López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Ana Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

inclusión al listado de beneficiarios. Asimismo, deberá adjuntar copias de los documentos respaldatorios para la inclusión de su grupo familiar al listado de beneficiario del seguro médico.

3. OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA-PLANTEL MÉDICO, SANATORIAL Y ADMINISTRATIVO.

1. Los profesionales médicos de la lista de la Prestadora de Servicios estarán a disposición del beneficiario en sus horarios de consultorio, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de indisponibilidad fundadas en las leyes de la República.

2. La administración de la Prestadora de Servicios, contará con un personal permanente con el suficiente poder de decisión para la solución de inconvenientes y la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive; para el cumplimiento de esta cláusula, la Prestadora deberá comunicar a la CGR por escrito la nómina del de los funcionarios con sus respectivos números telefónicos, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la firma del contrato.

3. La Prestadora de Servicios deberá proveer, cuando lo solicite la Contraloría General, datos estadísticos respecto a consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios de urgencias y emergencias en un plazo máximo de 8 (ocho) días hábiles desde la recepción de la solicitud. En caso de solicitarse historias clínicas, la entrega por parte del sanatorio deberá ser aprobada por el paciente ya que la misma es confidencial.

4. La Prestadora de Servicios deberá proveer a la Dirección General de Gestión del Talento Humano Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal, cuando esta solicite previa autorización del/los beneficiario/s titular/es, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud, las cuentas pendientes de pago de los beneficiarios, resultantes de servicios prestados no cubiertos.

5. La Prestadora deberá proveer cuando la contratante lo solicite, los siguientes datos:

- Listado de Adherentes incorporados o excluidos en cada periodo.

6. La Prestadora diariamente, a más tardar para las 9:30 am, deberá proveer la cantidad de beneficiarios que se encuentren internados en todos los centros habilitados por la Prestadora.

7. Cualquiera sea la causa de terminación o rescisión del Contrato, la Prestadora seguirá ofreciendo el servicio médico objeto del Contrato a los beneficiarios por un plazo de 1 (un) mes a partir de la fecha de comunicación de la resolución respectiva.

8. El servicio será abonado por la CONTRATANTE en las mismas condiciones y precios establecidos contractualmente, independientemente de cualquier reclamo de indemnización que pudiera realizar la misma.

9. Las empresas sub-contratadas por la Prestadora de Servicios brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato.

10. La utilización de los equipos, maquinarias, instrumentales y otros, propios de los sanatorios habilitados, siempre y cuando corresponda su utilización, empleados en cirugías, especialidades médicas, cualquier tipo de intervención y otros, del presente contrato tendrán cobertura total (100%), por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto alguno siempre que pertenezcan a los sanatorios habilitados y los procedimientos cuenten con cobertura.

Abg. Ramírez López
Apoderado
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Abg. Llanes Vargas
Apoderado
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

11. El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, será válido para su utilización en todos los Sanatorios en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria, excepto la indicación médica correspondiente.

12. Se entenderá por **año de contrato** el que va desde la firma del mismo hasta los 24 meses de vigencia y sus prórrogas en el caso que las hubiera. Haciendo la salvedad que para las coberturas contempladas en el presente contrato se reiniciará el conteo de los servicios previstos en el mismo luego del periodo de los primeros 12 meses (año). *En caso de que existan una o más coberturas que se contrapongan, siempre se tomará la que más favorezca al beneficiario, específicamente a lo que tenga relación con la reiniciación de los servicios dentro de los 12 meses (año) de la firma del contrato.*

13. La visación de las solicitudes para los estudios de cualquier naturaleza se realizará por alguna aplicación de mensajería instantánea indicada por la Prestadora a la contratante dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato o vía correo electrónico, sin necesidad de acudir hasta las instalaciones de la Prestadora de Servicios; la misma deberá ser respondida en un plazo no mayor a 1 (una) hora de recibido el correo o mensaje instantáneo. Cuando haya una duda o desacuerdo en la cobertura del servicio solicitado, se tendrá un plazo máximo de 2 (dos) horas para la corroboración con el personal con suficiente poder de decisión que determine la cobertura conforme al contrato. Para la solicitud de cobertura de intervenciones/ internaciones se establece un plazo máximo de contestación de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.

14. Durante la vigencia del contrato, la Prestadora de Servicios no podrá disminuir la cantidad ni la calidad de los servicios sanatoriales, laboratoriales, por imágenes, profesionales médicos, así como de ningún centro de diagnóstico, requeridos en el PBC y ofertados por la Prestadora de Servicios a menos por causa de fuerza mayor y siempre que sean reemplazados por otros de igual calidad y servicio, estos deberán ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, y explicar el motivo de dicha sustitución, caso contrario la contratante se reserva el derecho de solicitar otra opción.

15. Los precios de los medicamentos facturados no podrán exceder los montos establecidos por el MSPyBS, los cuales serán considerados para las auditorías médicas en el control de las facturaciones emitidas por las prestadoras de servicio. En caso de que el paciente cuente con seguro de IPS, la prestadora de servicios podrá autorizar el ingreso de drogas para el tratamiento de enfermedades crónicas y/u oncológicas.

16. Los precios de los materiales descartables deberán ajustarse a los precios del mercado de acuerdo a la marca, procedencia, y calidad de los mismos.

17. Todo medicamento o insumo que no haya sido utilizado íntegramente en el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del BENEFICIARIO y tendrá que ser entregado al mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

18. El servicio administrativo DEL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados para casos de urgencia, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas. Asimismo, deberá proveer la nómina del plantel administrativo responsable de los diferentes servicios con los respectivos números telefónicos de contacto para los fines pertinentes, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la firma del contrato.

19. En caso que el paciente cuente con la medicación de uso habitual al momento del ingreso, deberá informar al centro asistencial a modo de evitar que se le sea suministrado con costo durante la permanencia en la internación.

20. En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se actuará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que

Abogada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

deberá ser acatada por las partes.

21. Las solicitudes de aclaraciones, reclamos o incumplimientos realizados por la contratante a la prestadora de servicios deberán ser respondidos por la prestadora en el plazo de 72 (setenta y dos) horas hábiles, contados a partir de la comunicación realizada por la DBS y DP, dependiente de la DGGTH, caso contrario serán comunicados a la Dirección Operativa de Contrataciones de la CGR, para los trámites correspondientes.

22. LA PRESTADORA DE SERVICIOS, cuando lo requiera el BENEFICIARIO o el titular del contrato, entregara el estado de cuenta cada 24 (veinticuatro) HORAS y las coberturas médicas emitidas, con todos los detalles de los gastos imputados. En ningún caso la Contraloría General de la República podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular. El desconocimiento del estado de cuenta por parte del titular, no será causal para el desconocimiento de la deuda, en caso de coberturas.

23. Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

24. En el caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, el sanatorio o centro asistencial deberá proveer los mismos, según su disponibilidad y solicitar posteriormente al grupo familiar, el cual deberá realizar la reposición correspondiente.

25. A solicitud de los funcionarios, la CONTRATANTE podrá solicitar la inclusión de profesionales, aun en la modalidad de co-pago, dentro de los 30 días posteriores al inicio del contrato. Por su parte la prestadora tendrá un plazo de hasta 60 días para la contestación del pedido, caso contrario, deberá remitir dentro del citado plazo la debida justificación de la no incorporación de los profesionales solicitados.

26. El proveedor pondrá a disposición de los asegurados el listado de profesionales en convenio con CO-PAGO.

27. Principio de continuidad asistencial para asegurados que se encuentran internados o en tratamiento. En caso de que la nueva Prestadora del contrato no tenga convenio con centros asistenciales adscriptos a la anterior la Prestadora del contrato de seguro médico de la CONTRATANTE, una vez adjudicada, la primera se obliga a garantizar a los pacientes que se encuentren en terapia intensiva, incubadora y luminoterapia, la continuidad de la asistencia en las mismas condiciones, siempre que no fuese posible el traslado a otro sanatorio, debiendo correr los gastos por cuenta de la nueva Prestadora. Para ello la CONTRATANTE comunicará a la nueva Prestadora la lista de cada uno de los beneficiarios que se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas.

28. Las Juntas Médicas serán convocadas a solicitud de la C.G.R., con el objeto de evaluar a determinados funcionarios, que debido a las complicaciones de sus patologías y conforme a sus diagnósticos o cuadros evolutivos, refieran un pronóstico de invalidez temporal y/o permanente, o un riesgo inminente de perder la vida. Estará a cargo de la Prestadora durante el plazo de prestación del servicio, la ejecución y los honorarios médicos de hasta un máximo de dos (2) Juntas Médicas por año de contrato, compuestas por un máximo de tres (3) profesionales médicos y/o profesionales afines, en convenio con la misma.

4. <u>COBERTURA.</u>

Se entenderá por *Cobertura Total*, la inclusión de los honorarios médicos, honorarios del anestesista, internaciones, estudios de imágenes y de diagnóstico y análisis laboratoriales, paramédicos, tratamientos ambulatorios, ambulancias y traslados y otros necesarios para la debida atención médica, conforme a lo establecido para cada servicio y/o especialidad, dentro del territorio nacional, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherente por evento y año de contrato (reinicio a los 12 meses de la firma).

Se entenderá como cobertura por evento, a todo servicio sanatorial, médico, clínico, relacionado a una enfermedad clínica y/o

Abg. Mariana López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto, sin límite de internaciones, y/o procedimientos médicos quirúrgico, sin importar el diagnóstico o motivo de la internación. *La prestadora de servicio, deberá demostrar en forma efectiva la relación existente entre una situación y otra para que pueda ser considerada como el mismo evento. En caso que no se pueda demostrar la relación entre una y otra o que exista duda a criterio de la contratante, se considerará como un evento independiente.*

Se entiende que la cobertura, durante una internación, se dará por el diagnóstico fundamental que motivó la misma, aunque el paciente padezca otras afecciones.

Se otorgará cobertura a beneficiarios con enfermedades congénitas (según detalle), como así también los casos adquiridos.

En caso de que existan una o más coberturas para un mismo evento, siempre se tomará la que más favorezca al beneficiario.

Además, se incluirá la libre elección (dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la Prestadora de Servicios) de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

Todos los servicios contemplados en el contrato podrán ser realizados en los centros habilitados por la Prestadora de Servicios, sean de internación o no, a libre elección del beneficiario.

Toda orden de internación que demande más de un servicio sanatorial (Internación Clínica, Internación quirúrgica, Cirugía, UTI, Alta Complejidad), la Prestadora de Servicios tendrá como indicador, a los efectos de emitir la cobertura, la que corresponda a cada servicio, que se detalla en el pliego de bases y condiciones.

Con respecto a los Centros de Diagnósticos, en la ciudad de Asunción y Gran Asunción, la Prestadora de Servicios debe deberá garantizar durante todo el plazo de prestación del servicio, los centros laboratoriales de los sanatorios habilitados y 05 (cinco) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica, uno de los cuales debe poseer visualizador de venas para la extracción de sangre.

La prestadora deberá garantizar los centros de imágenes propios de los sanatorios habilitados y 05 (cinco) centros de imágenes tercerizados, reconocidos por su solvencia técnica y certificación otorgada por la Superintendencia de Salud en estos servicios, para todos los estudios de imágenes, según contrato.

Para los centros de Diagnósticos y laboratorios de análisis clínicos: estos servicios deben cubrir a los que concurren en forma programada o de urgencia las 24 hs del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

En caso que los laboratorios designados por la prestadora para las coberturas aranceladas no dispongan de los servicios para el asegurado, se le deberá asignar otro laboratorio dentro de los límites establecidos en el contrato.

Si el paciente se encuentra imposibilitado físicamente de acudir al laboratorio, podrá solicitar el servicio a domicilio, en cuyo caso las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio por los laboratorios contratados, debiéndose solicitar el servicio vía telefónica y previa autorización de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

Debe entenderse por imposibilitado al paciente que no puede acudir al laboratorio por razones de salud que impidan su movilización normal o se encuentre discapacitado, aun cuando se lo pueda movilizar en silla de ruedas. El electrocardiograma, en caso de urgencias, se llevará al domicilio de los beneficiarios.

Debe contar por lo menos con 5 (cinco) centros de fisioterapia y rehabilitación.

El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA,

Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 64 CORTES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 3 Tesla (mínimo), Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia.

5. ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL.

En consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, que no sean de alto riesgo y conforme a las siguientes condiciones: La Prestadora de Servicios cubrirá los honorarios profesionales en consultorios para tratamientos clínicos, estudios y/o procedimientos quirúrgicos de carácter ambulatorio detallados en los anexos correspondientes.

En servicios de guardia para casos de urgencias: La cobertura de medicamentos nacionales e importados y descartables sin excepción incluyendo antibióticos (primera dosis inyectable indicada por el médico de guardia) del cien por ciento (100%), en los servicios dispuestos que pueda necesitar el beneficiario.

5.1 Honorarios médicos en las siguientes especialidades. El siguiente listado no es limitativo y comprende todas las especialidades convencionales y troncales cubiertas por las medicinas prepagas.

- Alergología + Test alérgicos: consultas, y de urgencias e interconsultas en consultorios y/o sanatoriales. Test alérgico: a cargo de la Prestadora de Servicios. Vacunas (independientemente a la forma de suministro) para tratamientos de alergia según prescripción médica hasta 12/año/beneficiario.Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo). Estudios de materiales pequeños, medianos y grandes; incluye biopsias extemporáneas.
- Anestesiologia, incluye analgesias en partos.
- Cardiología clínica y pediátrica: incluye asistencia operatoria a solicitud del cirujano.
- Cirugía broncopulmonar/cirugía torácica **ítem alta complejidad.**
- Cirugía cardiaca + cateterismo cardiaco diagnóstico: angioplastia transluminal, coronaria, colocación de marcapasos, colocación de stent coronario, según **alta complejidad.**
- Cirugía general menor (tratamiento de uña encarnada, pie de atleta u otras patologías) mediana y mayor (incluido derecho operatorio).
- Cirugía plástica reparadora funcional (no estética), consulta e interconsulta.
- Cirugía videolaparoscópica cobertura de apéndice, hernia, ginecológicos, endometriosis, y vesícula; otras 80% (uso del video sin cargo para el asegurado).
- Cirugías del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral**ítem de alta complejidad.**
- Clínica Geriátrica.
- Clínica médica Inspección Médica en general.
- Clínica neurológica.
- Dermatología Clínica y Quirúrgica (Adultos y Niños): Consultas en horario normal, de urgencias e interconsultas. Incluye descartables y medicamentos en procedimientos convencionales. Asimismo, biopsias de piel y cirugías menores en consultorio. Procedimientos con láser cobertura del 70%.
- Dietología (Consultas).
- Endocrinología (Adultos y Niños): Consultas en horario normal, de urgencias e interconsultas.
- Fisioterapia y Kinesiología: ambulatoria y en pacientes internados.
- Fisioterapia neurológica.
- Fisioterapia respiratoria hasta 10 sesiones por evento, por beneficiario.
- Flebología: consultas, estudios y procedimientos quirúrgicos por vía convencional no estética (safenectomia interna o externa más flebectomía unilateral y bilateral). Procedimientos láser: hasta lo convencional.
- Fonoaudiología, consultas, estudios, tratamientos y evaluaciones rehabilitación hasta 24 (veinticuatro) sesiones/año/beneficiario.
- Foniatría consultas.
- Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o videoendoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopía Digestiva Alta, rectosigmoideoscopía, colonoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía y otros.
- Ginecología, Obstetricia y Ginecología Infantil: consulta en horario normal, de urgencia e interconsulta, incluyendo histeroscopía diagnóstica y terapéutica, así como procedimientos convencionales como legrado biópsico, legrado evacuador; raspado uterino diagnóstico, canonización de cuello por leep, evacuación uterina segundo trimestre del embarazo con mecanismo de parto, estudio de análisis clínicos y estudios de diagnósticos todos con 100% de cobertura. La cobertura en Hipertrofia mamaria y Ginecomastia, será solo para sala y derecho operatorio.
- Hematología (Adultos y Niños): consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas en consultorios y/o sanatoriales. Hemoterapia, transfusiones sanguíneas, sean clínicas o quirúrgicas, incluyendo serología y materiales descartables, hasta 7 (siete) sesiones y procedimientos, como así también la asistencia operatoria cuando el caso lo requiere. El sanatorio o centro asistencial deberá proveer la sangre/plasma/derivados según su disponibilidad y solicitar posteriormente al grupo familiar, el cual deberá realizar la reposición correspondiente.
- Hepatología.
- Honorario de radioterapia hasta 6 sesiones, por evento por beneficiario por año, con cobertura total del 100%. A partir de

Abg. Mauricio Lopez
Apoderado
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

la 7ma. Sesión remitirse a los límites de alta complejidad.

- Honorarios en quimioterapia (adultos y niños) hasta 8 sesiones por evento/beneficiario/año con cobertura del 100%. A partir de la 9na sesión remitirse a los límites de alta complejidad.
- Infectología.
- Laserterapia en intervenciones sobre la retina, Mapeamiento de retina c/ dilatación de pupila. Tratamiento de la retinopatía diabética: honorarios para la aplicación de medicamentos tipo Avastin o similares. Degeneración macular con inyecciones. Medicamentos a cargo del paciente con arancel preferencial. Incluye honorarios de médicos habilitados 100% de cobertura.
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio.
- Monitoreo fetal. Analgesias en partos, cesáreas y otros procedimientos quirúrgicos.
- Nefrología: Consultas. Procedimientos quirúrgicos indicados. Procedimientos por vía endoscópica cobertura del 80%. Incluye honorarios de médicos habilitados. Materiales descartables y medicamentos según Apartado de Internaciones Clínicas/Quirúrgicas, en los procedimientos requeridos.
- Neumología.
- Nutricionista. Nutrición en adultos y niños. Consultas en consultorios y en internaciones hasta 6 (seis) /beneficiario/año.
- Nutriólogo adultos y pediátrico (médico) Consultas en consultorios e interconsultas hasta 6 (seis) /beneficiario/año.
- Oftalmología: Oftalmología (Adultos y Niños): Consultas en horario normal, de urgencia e interconsultas; forman parte de la consulta: estudio de fondo de ojo con oftalmoscopia indirecta y/o lente de Goldman y la toma de presión, Gonioscopía: Cirugías: Cataratas con implante de lente intraocular (lente LIO hasta ₲ 700.000 y sustancia viscoelástica sin cobertura) y facoemulsificación para cataratas, una cirugía de miopía por grupo familiar. Honorarios de médicos habilitados 100% de cobertura. Uso de equipo de faco y microscopio por los centros habilitados de la Aseguradora; glaucoma; chalazion; heridas penetrantes simple del globo ocular; Cuerpo extraño corneal, conjuntival, Heridas de Párpado; enucleación 100% cobertura honorarios médicos habilitados según agenda de Profesionales; Lavado de vías lagrimales; cauteterización de saco lagrimal (quirófano) con anestesia general, heridas penetrantes complicadas del globo ocular; sutura conjuntiva; inyección retrobulbar; heridas de vías lagrimales; Crosslinking: honorarios y medicamento 70% de cobertura. Biometría oftálmica, Pterigión (injerto cargo paciente).
- Oncología (Adultos y Niños): Cirugías cuando el carcinoma se refiere a tumores sólidos y solamente en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura; honorarios médicos con quimioterapia (adultos y niños) hasta 8 (ocho) sesiones por evento por beneficiario por año.
- Otorrinolaringología: incluye consultas, estudios, cirugías y/o procedimientos indicados endoscópicos tendrán una cobertura del 80%. Turbinectomía, septumplastia. Los splits nasales y el diábolo se incluirán dentro de la cobertura de medicamentos y descartables.
- Otoneurología: consultas, estudios. Oído BERA- estudio completo del oído, Audiometría.
- Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general. Incluye: Inyecciones, vacunas y su aplicación en vacunatorio del sanatorio cabecera de la Prestadora de servicios (en caso de contar con uno) o el que sea determinado por la prestadora para proveer el servicio, con las vacunas que son las obligatorias y provistas por el Ministerio de Salud Pública, según la disponibilidad de este último (listado enunciativo no limitativo) sin cargo para el asegurado, tales como: BCG, SABÍN, ANTITETÁNICA, ANTISARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, HEPATITIS, MENINGITIS Y ANTIAMARILICA, conforme a la edad establecida por el Ministerio de Salud, como así también las vacunas para el tratamiento de ASMA hasta 10 por grupo familiar, como también las vacunas contra la influenza, varicela, hepatitis, con cobertura del 100% (cien por ciento) para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.
- Podología: tratamiento de uña encarnada, pie de atleta u otras patologías.
- Proctología.
- Psicología: hasta 15 consultas/beneficiario/año y test básicos de la especialidad.
- Psicopedagogía, hasta 24 sesiones/año.
- Psiquiatría: consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas en consultorios y/o sanatoriales hasta 12 consultas/beneficiario/año.
- Rehabilitación neurológica.
- Rehabilitación cardiológica. Cobertura del 100% en las primeras 10 sesiones y las siguientes sesiones con 50% a cargo del proveedor adjudicado
- Reumatología clínica: consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas en consultorios y/o sanatoriales.
- RPG e Hidroterapia hasta 10 (diez) sesiones por evento/beneficiario/año. Las siguientes sesiones con 50% a cargo del paciente. Láser y ondas de choque cargo paciente, con arancel preferencial.
- Toxicología (se excluye en caso de adicciones).
- Traumatología y Ortopedia (clínica y quirúrgica), Artroscopia de rodilla y menisectomía 100%. Otras artroscopías 80%.
- Urología, consultas y procedimientos indicados: Endoscopia urológica, RTU de próstata y vejiga 100%. Otras Cirugías endoscópicas 80%. Urodinamia 80%.

<u>LAS ATENCIONES EN ESPECIALIDADES QUE NO FIGURAN EN EL LISTADO PRECEDENTE Y QUE NO SE ENCUENTREN EXCLUIDAS, SE AJUSTARÁN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO; ES DECIR, COBERTURA TOTAL 100% EN HONORARIOS PROFESIONALES, EN CONSULTORIOS E INTERNACIONES.</u>

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Listado de profesionales en las distintas especialidades: Se tendrá en cuenta la cantidad mínima requerida por cada especialidad.

ITEM	ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	ALERGIA E INMUNOLOGIA CLÍNICA	7 (SIETE)
2	ANATOMIA PATOLÓGICA	7 (SIETE)
3	ANESTESIOLOGIA, INCLUYE ANALGESIA EN PARTOS.	10 (DIEZ)
4	ALERGIA PEDIÁTRICA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA	3 (TRES)
5	CARDIOLOGÍA	10 (DIEZ)
6	CARDIOLOGÍA INFANTIL	2 (DOS)
7	CIRUGIA CARDIACA	3 (TRES)
8	CIRUGIA DE MANO	2 (DOS)
9	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	1 (UNO)
10	CIRUGIA NEUROLOGICA	3 (TRES)
11	CIRUGIA ONCOLOGICA	3 (TRES)
12	CIRUGIA INFANTIL	5 (CINCO)
13	CIRUGIA PLASTICA REPARADORA	3 (TRES)
14	CIRUGIA TORAXICA	3 (TRES)
15	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	1 (UNO)
16	CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPICA	2 (DOS)
17	CIRUGIA Y UROLOGIA PEDIATRICA	5 (CINCO)

Abg. Mª Fernanda López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

18	CIRUGIA GENERAL MAYOR, MENOR O MEDIANA	20 (VEINTE)
19	CIRUGIA MAXILOFACIAL	1 (UNO)
20	CLINICA MEDICA	20 (VEINTE)
21	COLOPROCTOLOGIA	3 (TRES)
22	DERMATOLOGIA	10 (DIEZ)
23	DERMATOLOGIA INFANTIL	2 (DOS)
24	DIABETOLOGIA	5 (CINCO)
25	ENDOCRINOLOGIA	5 (CINCO)
26	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1 (UNO)
27	FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA AMBULATORIA (CON CENTROS)	5 (CINCO)
28	FLEBOLOGIA	6 (SEIS)
29	FONOUDIOLOGIA-FONIATRA	4 (CUATRO)
30	GASTROENTEROLOGIA	10 (DIEZ)
31	GASTROENTEROLOGIA INFANTIL	2 (DOS)
32	GERIATRIA	3 (TRES)
33	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	25 (VEINTICINCO)
34	GINECOLOGÍA INFANTO JUVENIL	2 (DOS)
35	HEMATOLOGIA	3 (TRES)
36	HEMATOLOGIA PEDIATRICA	1 (UNO)

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

37	HEMOTERAPIA	2 (DOS)
38	HEPATOLOGIA	1 (UNO)
39	INFECTOLOGIA.	3 (TRES)
40	INFECTOLOGIA PEDIATRICA.	1 (UNO)
41	MASTOLOGIA	4 (CUATRO)
42	MEDICINA FAMILIAR	1 (UNO)
43	NEFROLOGIA	5 (CINCO)
44	NEUROLOGIA	5 (CINCO)
45	NEUROLOGIA PEDIATRICA	4 (CUATRO)
46	NEUMOLOGIA ADULTOS	10 (DIEZ)
47	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	2 (DOS)
48	NEONATOLOGIA	2 (DOS)
49	NUTRICIONISTA: HONORARIOS POR NUTRICION ENTERAL Y PARENTERAL	5 (CINCO)
50	NUTRIÓLOGÍA	2 (DOS)
51	OFTALMOLOGIA	10 (DIEZ)
52	OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	2 (DOS)
53	ONCOLOGIA CLINICA	5 (CINCO)
54	ONCOLOGIA PEDIATRICA	1 (UNO)
55	OTONEUROLOGIA ESTUDIOS	1 (UNO)

Abg. [illegible] López
Apoderado
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Luis Ciro [illegible]
Apoderado
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

56	OTORRINOLARINGOLOGIA	10 (DIEZ)
57	PATOLOGIA TGI Y COLPOSCOPIA	1 (UNO)
58	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	20 (VEINTE)
59	PERINATOLOGÍA	1 (UNO)
60	PODOLOGÍA	1 (UNO)
61	PSICOLOGIA CLINICA	5 (CINCO)
62	PSICOLOGIA INFANTIL	5 (CINCO)
63	PSICOPEDAGOGIA	5 (CINCO)
64	PSIQUIATRIA	3 (TRES)
65	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	10 (DIEZ)
66	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL	2 (DOS)
67	TOXICOLOGIA CLINICA	2 (DOS)
68	REUMATOLOGIA	5 (CINCO)
69	UROLOGIA	10 (DIEZ)
70	UROLOGIA INFANTIL	2 (DOS)

Todas las especialidades deberán contar con profesionales que cuenten con 5 años de experiencia o más en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad.

7.2 <u>CONSULTAS AMBULATORIAS.</u>

Deberán estar habilitados para consultas en consultorio, sin cargo para el beneficiario, todos los médicos propuestos en el llamado, conforme a la guía de profesionales de la Prestadora de Servicios.

El beneficiario, su grupo familiar y adherentes global podrán consultar con un profesional de la salud que no pertenezca al plantel de profesionales adheridos a la Prestadora de Servicios, hasta 12 (doce) veces por año, y la cobertura se realizará por el

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

sistema de reembolsos hasta ₲ 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del beneficiario, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores a la consulta y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.

7.3 HONORARIOS MÉDICOS EN INTERNACIONES CLÍNICAS Y/O QUIRÚRGICAS.

Los honorarios de los profesionales médicos indicados en la guía de prestadores y que atiendan a beneficiarios internados para los casos clínicos y/o quirúrgicos estarán a cargo de la prestadora de servicios, con cobertura del 100%.

En el caso de que el médico tratante, el paciente o el responsable de este, requiera la presencia de otro profesional integrante del plantel médico, como interconsultante, estará a cargo de la Prestadora de Servicios hasta 6 visitas por interconsultante por evento, conforme a la práctica y a la ética médica, y sus aranceles deberán estar ajustados a lo estipulado por las sociedades respectivas. Si el paciente o el responsable de éste, requiera la presencia de un profesional interconsultante, que no sea integrante del plantel médico de la Prestadora, la misma se hará cargo de hasta 3 (tres) visitas hasta el monto estipulado por las sociedades respectivas y por sistema de reintegro y la diferencia, si hubiere, correrá por cuenta del beneficiario.

La presencia del médico clínico, cardiólogo, pediatra o de cualquier otra especialidad en la sala de operaciones, cuando se requiera será con cobertura total a cargo de la prestadora de servicios. El pedido debe ser realizado por el cirujano interviniente.

Honorarios de los anestesistas según lista de prestadores habilitados, estarán cubiertos para cirugías y en estudios de diagnóstico.

Honorarios médicos del equipo médico quirúrgico en las cirugías videolaparoscópicas (apéndice, hernia, vesícula, patologías de ovario, endometriosis 100%, y artroscopía (menisectomia 100%). Otras artroscópicas 80%.

Honorarios médicos en cirugías oncológicas hasta en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25%.

.

Honorarios del equipo quirúrgico para cirugías plásticas reparadoras funcionales, exclusivamente para casos de accidentes y/o casos traumáticos ocurridos durante la vigencia el presente contrato

Honorarios del patólogo en biopsias de materiales pequeños, medianos y grandes, incluyen biopsias extemporáneas y por congelamiento.

Los honorarios de los hemoterapeutas serán cubiertos hasta un máximo de 7 (siete) transfusiones por evento. Honorarios por la asistencia operatoria cuando el caso lo requiere.

En el caso de atención obstétrica del parto normal, el equipo estará integrado por el ginecólogo, el pediatra y el anestesista. En los casos de parto por cesárea el equipo estará integrado por el ginecólogo, un ayudante, el pediatra, el hemoterapeuta y el anestesista.

En los casos de internaciones en la U.T.I., la atención estará a cargo del coordinador de la Unidad y/o terapista habilitado por la Prestadora de Servicios.

Honorarios profesionales para hemodiálisis por insuficiencia renal aguda hasta 06 (seis) sesiones, por cada beneficiario titular, componentes de su grupo familiar y adherente y año. Luego arancel preferencial.

Honorarios profesionales de intervenciones quirúrgicas de patologías crónicas, congénitas, pre-existente o neoplásicas, cobertura de honorarios de la 1° y 2° cirugía 100% y la tercera con 50%, otras con arancel a cargo del asegurado.

Apod. Alejandro López
Apoderado
Salud Medicina Prepaga S.A.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Liz Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Honorarios en cirugías de malformaciones congénitas 1° y 2°cirugía por: Pie bot, hidrocefalia (no incluye válvulas, ni materiales), ano in-perforado, hernias inguinales o inguino escrotales, labio leporino, criptorquidia, postectomía, estrechez de píloro, cataratas. Las siguientes con arancel preferencial.

Mastología- oncológicas por alta complejidad.

4. SERVICIOS SANATORIALES.

Los centros convencionales y los de alta complejidad, deberán reunir los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Salud, para las respectivas categorías.

La Prestadora de Servicios deberá tener habilitados sanatorios en la Capital, Central e Interior del país, o en su defecto copia de comprobante de mesa de entrada como prueba de que las habilitaciones se encuentra en trámite de habilitación.

En el caso de requerir alquiler de equipos (videolaparoscópicos y artroscópicos) a ser utilizados en cirugías, el mismo estará a cargo de la Prestadora de Servicios, así como los honorarios del anestesista.

1. SANATORIOS DE LA CAPITAL.

Cantidad mínima: 7 (siete), de los cuales:

- 4 (cuatro) centros de alta complejidad (nivel 3).
- 3 (tres) centros convencionales (nivel 2).

Todos deberán ser a libre elección de los beneficiarios dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la Prestadora de Servicios.

Los centros convencionales (nivel 2) y los de alta complejidad (nivel 3), deberán reunir los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Salud.

De los centros de Nivel 3 es necesario que uno se encuentre dentro de un radio de 5 km de las instalaciones de la Contraloría General de la República.

Uno de los centros nivel 3 debe contar dentro de sus instalaciones cuanto sigue: Centro de Especialidades Pediátricas, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, igualmente deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética, así como también por lo menos 2 establecimientos de nivel 3 con unidad de terapia intensiva niños/neonatal ubicados en la ciudad de Asunción.

En caso que no exista disponibilidad de alta complejidad en Sanatorio de la prestadora, el traslado del paciente se realizará a otro del mismo nivel.

La Prestadora garantizará durante todo el plazo de prestación del servicio la provisión de como mínimo los siguientes centros habilitados por el MSP y BS o, en su defecto, comprobante de mesa de entrada como prueba de que las habilitaciones se encuentran en trámite de renovación.

2. CENTROS ASISTENCIALES EN CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Ulyssia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Con relación a los sanatorios habilitados para ciudades periféricas y el interior del país, se podrán presentar sanatorios que cuentan con la categorización del MSP y BS Nivel 1 y también aquellos que se encuentren habilitados por el mismo, aunque no cuenten con la categoría requerida.

Se deberá incluir 2 (dos) sanatorios de nivel 3, como mínimo, en el departamento Central.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudios por imágenes, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales, de conformidad a lo establecido en este Contrato.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

Si la Prestadora de Servicios no cuenta con sanatorios propios o tercerizados en determinadas ciudades deberá proceder al reintegro o reembolso total de los gastos en que incurrió el beneficiario de acuerdo a la cobertura establecida, dentro de los límites del contrato como máximo a los quince días hábiles de presentadas las facturas respectivas al proveedor adjudicado.

Para las internaciones, la Prestadora de Servicios deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los lugares que se citan a continuación y que son mínimas:

ITEM	CIUDAD	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1	ASUNCION	7 (SIETE)
2	SAN LORENZO	2 (DOS)
3	FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
4	LUQUE	1 (UNO)
5	ÑEMBY	1 (UNO)
6	LAMBARE	1 (UNO)
7	CAACUPE	1 (UNO)
8	EUSEBIO AYALA	1 (UNO)
9	CAAGUAZU	1(UNO)
10	CORONEL OVIEDO	1 (UNO)

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

11	VILLARRICA	2 (DOS)
12	CIUDAD DEL ESTE	2 (DOS)
13	CONCEPCION	1(UNO)
14	SAN ESTANISLAO	1(UNO)
15	VILLA HAYES	1(UNO)
16	LOMA PLATA	1(UNO)
17	CAAZAPA	1(UNO)
18	ENCARNACION	2 (DOS)
19	SAN JUAN BAUTISTA	1(UNO)
20	SAN IGNACIO	1(UNO)
21	PARAGUARI	1(UNO)
22	PILAR	1(UNO)
23	PEDRO JUAN CABALLERO	1 (UNO)
24	SALTOS DEL GUAIRA	1 (UNO)
25	SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU	1 (UNO)

Observación: Si durante la vigencia del contrato el proveedor adjudicado ya no contase con la cantidad mínima requerida de prestadores en las ciudades detalladas en el listado los servicios darán por reintegros hasta los límites exigidos en el contrato, como máximo a los quince días hábiles de presentadas las facturas respectivas al proveedor adjudicado.

5. INTERNACIONES CLÍNICAS/QUIRÚRGICAS EN SALA NORMAL.

Cobertura de medicamentos y descartables para internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas por valor de ₲ 20.000.000 (veinte millones), por evento y en todo concepto para el beneficiario titular.

Abg. Alexandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Cobertura de medicamentos y descartables para internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas por valor de ₲ 13.000.000 (trece millones), por evento y en todo concepto, para el grupo familiar del titular y, se entiende cónyuge, hijos hasta los 23 años y discapacitados sin límite de edad y padres que no sean adherentes pagos.

Se incluyen dentro de los descartables:

Apósitos, vendas, jeringas, algodón, sondas nasogástricas, vesicales, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

La cobertura deberá ser inmediata en los SANATORIOS habilitados por la Prestadora de Servicios, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Las internaciones se realizarán en los sanatorios del listado de prestadores en convenio de la Prestadora de Servicios, en habitaciones individuales que cuentan con: baño privado, teléfono, T.V. color con sistema de cable, aire acondicionado, cama para el acompañante. Incluye, además, dieta oral convencional del paciente indicado por el médico tratante, dieta enteral (preparados nutricionales hasta ₲ 1.200.000 y parenteral, en caso de ser necesario y de acuerdo a las indicaciones de los profesionales (preparados nutricionales hasta 03 días), servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio, oxigenoterapia en sala hasta ₲ 6.000.000 (seis millones), por evento).

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, según listado de coberturas contempladas en los anexos de estudios laboratoriales y de medicina por imágenes, pensión sanatorial, derechos operatorios y honorarios médicos.

Todas las ordenes de internación deberán estar emitidas y/o solicitadas por un profesional médico del listado de prestadores en convenio y/o tratante.

Los derechos operatorios de las cirugías autorizadas por la Prestadora de Servicios tendrán una cobertura de 100%, salvo aquellas expresamente excluidas.

Las internaciones serán cubiertas hasta un máximo de 30 (treinta) días por evento. Deben estar cubiertos, con cobertura del 100%, los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas cubiertas, así como la utilización de: electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, monitor fetal, videolaparoscopio, cuna térmica, servicio de incubadora, carpa de oxígeno, luminoterapia convencional, monitor, colchón de agua/aire, incubadora de transporte, saturador de oxígeno, artroscopía, oxigeno terapia hasta ₲ 6.000.000 (seis millones).

Las prótesis, materiales y dispositivos intracorpóreos solicitados por el médico tratante (inclusive en Alta Complejidad), podrán ser proveídos por el beneficiario bajo su exclusiva responsabilidad. En ningún caso la prestadora y/o los sanatorios, impondrán ninguna disposición que obligue a la adquisición de los mismos de un proveedor determinado que implique mayor costo para el beneficiario.

Deberán estar cubiertas las internaciones derivadas por COVID 19 para el titular, según detalle:

- Pensión Sanatorial 5 días.
- Pensión del médico tratante por 5 días.
- Interconsultas de especialistas hasta 2 (dos).
- Visitas de especialistas hasta 3 (tres).
- Medicamentos y descartables hasta 4.000.000 (cuatro millones).
- Estudios laboratoriales y de diagnósticos según contrato.
- Terapia Intensiva hasta 5.000.000 (cinco millones) en todo concepto.

Cobertura por COVID 19 para grupo familiar y adherentes internados.

- Pensión Sanatorial 5 días.
- Pensión del médico tratante por 5 días.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Apoderada
Santa Clara S.A.

• Interconsultas de especialistas hasta 2 (dos).

• Visitas de especialistas hasta 3 (tres).

• Medicamentos y descartables hasta 2.000.000 (dos millones).

• Estudios laboratoriales y de diagnósticos según contrato.

• Terapia Intensiva hasta 5.000.000 (cinco millones) en todo concepto.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en centro más cercano habilitado o no. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, parto y otras urgencias. Ocurrido el episodio se deberá comunicar a la Prestadora de Servicios dentro de las 24 horas. La Prestadora de Servicios se deberá hacer cargo del paciente, asumiendo todos los gastos hasta el límite de las coberturas e indicando su traslado o continuidad en dicho centro, incluyendo el servicio de ambulancia.

6. TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (ADULTOS Y NIÑOS).

Tiempo de internación: durante **25 (veinticinco) días/por grupo familiar/ por cada evento.**

Servicios cubiertos: Honorarios profesionales del jefe del servicio y médicos de guardia, dieta oral convencional del paciente indicado por el médico tratante, dieta enteral (preparados nutricionales hasta ₲ 1.200.000) y parenteral (en caso de ser necesario y de acuerdo a las indicaciones de los profesionales con cobertura de preparados hasta 4 días) equipos propios de la U.T.I., cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos medicina por imágenes y servicios laboratoriales y radiológicos según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes. Oxigeno terapia hasta ₲ 6.000.000 (seis millones) por evento. Uso incubadora y Luminoterapia dentro de los límites de terapia intensiva.

A partir del día 26 (veintiséis) la cobertura será del 50% (cincuenta) por ciento, a cargo del beneficiario y el 50 % (cincuenta por ciento) restante a cargo de la Prestadora de Servicios y hasta un total de 40 días, en concepto de: pensión sanatorial, uso de equipos de la unidad, honorarios médicos del terapista y médicos de guardia y estudios auxiliares necesarios según anexos correspondientes.

Se deberá permitir el ingreso del paciente a Terapia Intensiva o Intermedia, sin el previo depósito de una garantía o aval de esa naturaleza; sin embargo, una vez agotada la cobertura, la prestadora de servicios podrá obrar según corresponda.

Cobertura de medicamentos, descartables **hasta ₲ 30.000.000 (treinta millones) por evento, por beneficiario.**

Se incluyen dentro de los descartables:

Apósitos, vendas, jeringas, algodón, sondas nasogástricas, vesicales, mascarillas, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

Desde el primer día de internación el sanatorio deberá proveer a solicitud del grupo familiar, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas, y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a pedido del solicitante.

En caso que el paciente cuente con seguro del Instituto de Previsión Social y se encuentre internado en el sanatorio de cabecera, el proveedor podrá autorizar el ingreso de medicamentos y otros insumos, equipos y

dispositivos de tratamientos mediante el documento expedido por el IPS, según Política del Sanatorio habilitado por la prestadora.

7. SERVICIOS DE URGENCIAS.

Debe estar integrado por profesionales capacitados en los servicios asistenciales indicados por la Prestadora de Servicios.

Abg. Sandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Cuando el caso lo requiere deberá contarse con la asistencia de: cirujanos, obstetras, pediatras o cualquier otro especialista según sea el evento, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, para adultos y niños. Además de los mismos se deberá convocar en caso que el médico de guardia lo requiera, a cualquier otro profesional de la subespecialidad necesaria en la mayor brevedad posible.

Cobertura de medicamentos y material descartable utilizado en urgencia con cobertura de 100%.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado (baja, mediana y alta complejidad), con unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia.

La Prestadora de Servicios, proveerá atención médico-quirúrgica derivada de accidentes, incluyendo los derivados de eventos deportivos, que no sean de alto riesgo, según coberturas estipuladas.

Se incluye la cobertura de antibióticos en casos de servicios de urgencia donde estos sean indicados al paciente. Se refiere a la primera dosis de antibiótico inyectable, indicado por el Médico de Guardia.

Los procedimientos en los servicios de urgencia, incluyen: Consulta, suturas o cirugía menor y/o mediana, curaciones, extracción de cuerpos extraños, extracción de uña encarnada, enyesados simples, drenajes de abscesos o hematomas, taponamiento nasal, descubierta venosa, sondaje vesical, lavado de oído, lavado gástrico, traqueostomía, subclavia, con los correspondientes servicios de enfermería. El listado es enunciativo y no limitativo, hasta un máximo de 5 (cinco) eventos por beneficiario por año.

Todos los equipos propios del servicio de urgencia deben estar dentro de la cobertura.

8. <u>SERVICIOS AMBULATORIOS.</u>

Se entiende por servicios ambulatorios, aquellos prestados sin internación del beneficiario y que se realizan en sala de procedimientos o sala de urgencias de los sanatorios habilitados tales como curaciones posoperatorias, cambio de sonda vesical, procedimientos dermatológicos y gastroenterológicos según siguiente detalle:

- Extracción de cuerpos extraños de tubo digestivo
- Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo
- Papilotomia
- Colangiopancreatografia retrógrada
- Electrocoagulación de lesión sangrante
- Polipectomia

Para procedimientos post quirúrgicos: tendrán cobertura curaciones, extracción de puntos, suturas, control, con 100% de cobertura en los Centros habilitados.

La cobertura Medicamentos y descartables hasta ₲ 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil) para los procedimientos gastroenterológicos; hasta ₲ 150.000 en procedimientos dermatológicos y 30% a cargo del abonado en curaciones programadas, cambios de sonda vesical, cambio de gastrostomía y otros no considerados de urgencia.

Deberán encontrarse habilitados para consultas en consultorio, sin cargo para el beneficiario, todos los médicos propuestos en el llamado y acreditados en la guía de profesionales de la Prestadora de Servicios, salvo casos de fuerza mayor en que algún profesional deba ser reemplazado, en cuyo caso se le comunicará a la contratante por escrito.

La Prestadora de Servicios cubrirá los honorarios profesionales en consultorios para tratamientos clínicos, estudios (según anexos) y/o procedimientos quirúrgicos de carácter ambulatorio (excepto los excluidos) y en casos de internaciones sean estas clínicas y/o quirúrgicas en las especialidades indicadas, sean accidentales o no y los derivados de actividades deportivas, que no sean las de alto riesgo; incluyendo instrumentales y equipos propios de los sanatorios habilitados, tanto en diagnóstico o tratamiento.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Luis Alberto Vargas
Apoderado
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

9. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS TOTALMENTE.

- Cirugía General y video laparoscopia: mayor, mediana, menor. Adultos y pediátrica. Convencionales y no convencionales. Cirugía video laparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado) de vesícula, hernia, apéndice, ginecológicas y endometriosis y artroscópico honorarios médicos y anestesista. Cualquier otra cirugía que pueda realizarse por este medio, honorarios médicos y anestesista 100%, uso del equipo e instrumentales para realizar dicho procedimiento 80%. En cualquiera de los casos el uso del equipo e instrumentales podrá realizar dicho procedimiento será sin cargo para el beneficiario.
- Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas que se contemplen con cobertura en el presente contrato. La Prestadora/Centro asistencial en ningún caso podrá solicitar depósito, garante o aval alguno en concepto de garantía para la realización de alguna intervención quirúrgica.
- Deben estar cubiertos, con cobertura del 100%, todos los honorarios para procedimientos menores, además de los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas (excepto las excluidas), incluyendo todos los equipos necesarios para llevar adelante los procedimientos quirúrgicos-intervenciones y que sean de propiedad de los Centros Habilitados, como: utilización de electrocardiógrafo, ecógrafos, rayos X, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, carpa de oxígeno, tomógrafo, ecocardiógrafo, Bomba de contra pulsación intraaórtica, saturador de oxígeno, Equipo de video Endoscopio, Equipo de video laparoscopia, Equipo de Artroscopia, Microscopio, bomba de Infusión, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco, Gastos de traslado de equipos y recargos por fuera de hora. El listado es limitativo y los equipos no detallados y que sean de propiedad de los profesionales o deban ser alquilados, no gozarán de cobertura por parte de la Prestadora de Servicios.
- Diabetologia Endocrinología (Consultas y elaboración de dietas, por prescripción médica no estética).
- Diálisis/Hemodiálisis en insuficiencia renal aguda hasta 6 (seis) por año, por beneficiario.
- Ejercicios de rehabilitación vestibular hasta 10/beneficiario/año.
- Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, SlecsMidi (esp. Reinyección) gatillado, electroencefalograma, audiometrías, ultrasonográficos, con cobertura total a cargo de la Prestadora y/o Centro Asistencial.
- Endocrinología, Nutrición incluye consultas y tratamientos, dietas por prescripción médica no estética, además de las necesarias en caso de los recién nacidos.
- Estudios anatomopatológicos (Punciones y biopsias de tejidos y órganos), Punciones en general, (incluyendo los procedimientos de tomas de muestras y el análisis respectivo de la misma). Estudios de materiales pequeños, medianos y grandes; incluye biopsias extemporáneas.
- Examen médico preventivo anual a solicitud del beneficiario, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP y mamografía tendrá una cobertura total sin costo para el beneficiario. También deberá incluirse los estudios solicitados para el chequeo escolar.
- Honorarios por Transfusionista Hemoterapia Incluye Serología, hasta 7 (siete) sesiones por beneficiario/año.
- Prueba o estudio para la detección del Virus de Papiloma Humano (HPV).
- Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, reacciones alérgicas, intoxicación en niños, lupus, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas, entre otras, conforme a las condiciones del presente contrato.
- Malla quirúrgica hasta Gs 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil).
- Mapeo ambulatorio de la presión arterial sin costo para el BENEFICIARIO (se refiere al titular, grupo familiar y adherente).
- Nebulizaciones hasta 10 (diez) por evento, conforme a indicación médica, servicio de enfermería, toma de presión arterial, medicamentos y materiales/descartables establecido para cada servicio.
- Oftalmología. Ejercicios ortópticos y pleópticos.
- Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videoendoscopios, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico (según anexos), cirugía o tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, y extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía y ERCP, uso de equipos y videos. Ecoendoscopías y cápsulas endoscópicas con arancel preferencial a cargo del beneficiario.
- Procedimientos endoscópicos, con fines de diagnóstico (según anexos), cirugía o tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, y extracción de cuerpos extraños (uso de equipos y videos). Ecoendoscopías y estudios con cápsulas endoscópicas, con arancel preferencial.
- Quemaduras en general hasta el 35 % de la superficie corporal, más del 35% será considerada de alta complejidad, conforme a las limitaciones establecidas en el presente PBC, y en el caso que sea necesario y a indicación médica, el evento podrá ser trasladado y tratado en una entidad pública y exclusiva para su atención.
- Tratamiento con quimioterapia (adultos y niños) cobertura en los siguientes conceptos: medicamentos no oncológicos, oncológicos, reactivos, contrastes, sustancias radioactivas hasta los Gs. 30.000.000 de alta complejidad por evento, por beneficiario, por año. Derecho a sala con cobertura del 100% conforme al ítem 13 alta complejidad.
- Tratamiento con radioterapia (adultos y niños) cobertura en los siguientes conceptos: medicamentos no oncológicos, oncológicos, reactivos, contrastes, sustancias radioactivas hasta los Gs. 30.000.000 de alta complejidad por evento, por beneficiario, por año. Derecho a sala con cobertura del 100% conforme al ítem 12 alta complejidad.
- Urología, consultas, endoscopía urológica y quirúrgica, cirugías incluyendo postectomía por fimosis congénita R.T.U. de

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

próstata, (litotripsia ultrasónica, litotripsia endoscópica y litotripsia extracorpórea 80%). El uso de catéteres doble J y los materiales o insumos que el facultativo solicite, dentro de los límites establecidos para medicamentos y materiales descartables, en procedimientos quirúrgicos.

10. SERVICIOS DE AMBULANCIA.

La Prestadora de Servicios brindará el Servicio de Ambulancia a través de empresas de reconocida capacidad y solvencia para el traslado dispuesto por el médico tratante o el personal de la ambulancia, dentro de todo el territorio nacional; así mismo, este servicio deberá contar con Unidades Móviles de Unidad Coronaria.

El traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, será a cargo de la Prestadora, para todos los beneficiarios. La comunicación deberá ser realizada por el Médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora.

Dicha cobertura comprende:

- Atención de urgencia y/o emergencias.
- Traslados desde o hasta el Sanatorio, de baja, mediana y alta complejidad en casos de urgencia/emergencia.
- Electrocardiograma a domicilio.
- Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia.
- Dichos servicios serán sin cargo para los beneficiarios, las 24 horas, incluyendo domingos y feriados.
- Hasta 5 traslados por beneficiario/año para casos de pacientes encamados que deban ir a consulta, curaciones, estudios o reciban el alta médica.

6. VISITAS DOMICILIARIAS.

Visitas con carácter no urgente a cargo del plantel del servicio de ambulancia. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 30 kilómetros.

Debe también contemplarse la asistencia, para análisis, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total también a cargo de la Prestadora de Servicios, siempre que se compruebe fehacientemente que el paciente se halla imposibilitado de concurrir a los servicios mencionados.

7. DE LA MATERNIDAD.

La cobertura deberá ser en el parto vaginal y la cesárea, para el beneficiario titular, su cónyuge, de acuerdo a lo siguiente:

- Honorarios de los médicos que pertenezcan al staff de la Prestadora de Servicios.
- Internación.
- Nursery.
- Derechos operatorios.
- Incubadora, luminoterapia (hasta el tope de internación en terapia intensiva).
- Medicamentos y materiales descartables de acuerdo a lo establecido para internaciones quirúrgicas, partos y cesáreas.
- Estudios laboratoriales y obstétricos según anexos.
- Oxigenoterapia. De acuerdo a lo establecido para internaciones clínicas, quirúrgicas y partos.
- Se deberán cubrir además los siguientes eventos: control de embarazo, aborto espontáneo, legrado, embarazo ectópico, mola, internaciones clínicas ligadas al curso del embarazo (Ej. Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).

1. PREMATUREZ

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Entiéndase por cobertura de la prematurez, aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la misma: los estudios se regirán según anexos y las internaciones según el ítem correspondiente de internación en sala o UTI.

8. ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO.

Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico.

El uso de la sala de procedimientos, para la realización de estudios de diagnóstico, tendrá una cobertura del 100%. Incluye uso del equipo necesario (video), materiales descartables y/o insumos, anestesia, honorarios médicos y honorarios del anestesista, según lo estipulado para cada especialidad.

Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilios serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

1. MEDICINA POR IMÁGENES.

La especialidad comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico más abajo detallados que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de: honorarios médicos y del anestesista, medicamentos, materiales descartables, anestesia, sustancias de contraste (incluidos los pacientes alérgicos), sustancias radiactivas, a cargo de la Prestadora de Servicios.

Exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o convencionales con cobertura total. Deberán realizarse en los institutos especializados habilitados por la Prestadora y a opción del beneficiario.

En caso que existan cambios en cualquiera de los centros contratados, deben ser reemplazados por otros de la misma categoría y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación.

LISTADO DE ESTUDIOS CUBIERTOS: Estudios con 100% de cobertura (incluye medicamentos, materiales descartables, anestesia, honorarios médicos y del anestesista).

Los estudios no detallados en el listado tendrán una cobertura del 60% (sesenta por ciento) a cargo de la Prestadora de Servicios.

Angioplastia transluminal percutánea arterial

Abdomen simple

Acufenometria

Angiografía carótida 2 lados

Angiografía carótida c-lado

Angiografía de miembro 1 lado

Angiografía de miembro 2 lados

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo

Angiografía digital 3D

Angioresonancia

Angiofluorescengrafia

Angiofluorescencinografia (ojos)

Antebrazo en todas las posiciones

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Aortografía lumbar o abdominal

Apéndice

Árbol urinario simple

Arteriografía cerebral. 2 lados

Arteriografía cerebral. c- lado

Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)

Arteriografía selectiva dos arterias

Arteriografía selectiva renal 1 lado

Arteriografía selectiva renal 2 lados

Audiometría

Autorefracción con ciclopejia

Biligrafina o colangiografía endovenosa

Brazo en todas las posiciones

Bronco grafía 2 lados

Bronco grafía c/lado

Cadera o pelvis en todas las posiciones

Campimetria computarizada

Cavum

Cavum contrastado

Cistografía

Clavícula en todas las posiciones

Codo en todas las posiciones

Colangiografía endovenosa (biligrafina)

Colangiografía operatoria

Colangiografía pos-operatoria

Colangiografía retrograda con papilotomía

Colangiografía retrograda simple

Colangiografía trans-parientohepático

Colecistografía oral

Colon contrastado

Colon doble contraste

Colon por ingestión

Columna cervical en todas las posiciones

Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones

Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones

Control radiológico en maniobras traumatológicas

Costilla en todas las posiciones

Colonoscopía

Cráneo en todas las posiciones

Cráneo para ortodoncia

Crioterapia

Curva de presión ocular

Dilatación (ciclopejia)

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Abg. Mariano Lopez
Auditor
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Claudia Vargas
Auditora
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dedo 2 posiciones

Dental en todas las placas

Dental oclusal

Dental seriado

Densitometría ósea

Ecobiometria ambos ojos

Electrocardiograma

Electroencefalograma

Electromiograma de 1 miembro

Electromiograma de 2 miembros

Electromiograma de 4 miembros

Electronistagmografia

Electronistagmografia/prueba vestibular

Endoscopía digestiva alta

ERCP

Ergometría

Esófago

Espirometria

Esternón en todas las posiciones

Examen de retina

Examen ortoptico

Fistulografía

Flebografía cada lado

Fondo de ojo

Galactografía bilateral previa mamografía

Galactografía bilateral sin placa simple

Galactografía c/lado c/previa mamografía

Galactografía sin placa simple 1 lado

Gasto cardiaco.

Histerosalpinnografia

Hombro en todas las posiciones

Holter de latidos

Impedanciometria

Intestino delgado o tránsito intestinal

Laparoscopia

Laringografía contrastada

Linfografía cada lado

Linfografía dos lados

Logoaudiometria

Litotripsia por nefrostomía

Litotripsia uretral

Mama (pieza operatoria) p/placa

Mama (reperage para biopsia) p/placa

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Mamografía en todos los lados

Mano en todas las posiciones

Mapeamiento de retina

Mastoide en todas las posiciones

Maxilar inferior en todas las posiciones

Maxilar inferior c/ortopantomografía

Mielografía s/ contraste ni especialista

Mielografía c/ contraste y con especialista

Muñeca en todas las posiciones

Muslo o fémur en todas las posiciones

Oclusión macular retiniana

Oclusión vascular retinal

Orbitas c/posición

Ortopantomografía

Otomicocopia

Otoemisiones acústicas

PAP

Papilografia o video papilografia digital

Paquimetria (cada ojo)

Paquimetria de córnea AO

Penescopia

Perimetria doble frecuencia

Perfil biofísico

Pet Scan: 50%, 01/grupo familiar/año.

Pies en todas las posiciones

Pielografía ascendente

Pielografía endovenosa o riñón contraste

Pierna en todas las posiciones

Potenciales evocados auditivos

Potenciales evocados auditivos cerebrales

Potenciales evocados somato sensitivos

Potenciales evocados visuales

Placa suplementaria

Pruebas vestibulares

Resonancia magnética nuclear: hasta 5/grupo familiar/año, y otras con cobertura del 50%.

Rectosimoidoscopía

Rodilla en todas las posiciones

Saco lagrimal

Saco lagrimal (radio. como especialista)

Sacro-coxis en todas las posiciones

Scopia como complemento de examen c/T.V.

Scopia arco c por 1 hora

Scopia arco c por más de 1 hora

Abg. Alexandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Senos faciales en todas las posiciones

Sialografía en todos los lados

Somnografía o Estudio del Sueño: 01 grupo familiar/año

Prick test para aeroalergenos y prueba para contrastes.

Spect-TAC. Hasta 1/grupo familiar/año

Timpanometría

Test alérgicos.

Tobillo en todas las posiciones

Topografia de córnea (bilateral)

Topografia óptica coherente

Tórax en todas las posiciones

Tránsito intestinal o intestino delgado

Transparieto-hepática

Uretrocistografía

Urograma de excreción

Vesícula simple

<u>Ecocardiogramas y otros estudios cardiológicos</u>

Eco doppler en general

Ecocardiograma c/doppler bidimensional

Ecocardiograma sin doppler

Eco-stress

Eco-stress con dobutamina

<u>Ecografías:</u>

Ecografías Doppler en general

Ecografía abdominal

Ecografía de mamas

Ecografía de tiroides

Ecografía del bazo

Ecografía ginecológica y obstétrica

Ecografía morfológica Ecografía morfológica del 3°, 6° y 9° mes.

Ecografía hígado-vías biliares-vesícula

Ecografía intracavitaria c/residuo

Ecografía intra-operatoria

Ecografía oftálmica

Ecografía panencefálica

Ecografía prostática

Ecografía prostática intracavitaria

Ecografía renal

Ecografía 4D

Ecografía testicular

Ecografía transvaginal

Ecografía tridimensional

Ecografía de tejidos blandos

Punciones con control ecográfico

Abg. Mildred Vera López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A
Medicina Prepaga

Tomografía axial computada/TAC o TCMS hasta 5 (cinco) por beneficiario/año

Angiotac

Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)

Tomografía Cone Beam dental

Medicina Nuclear 80%

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)

Centellografía glándula salivar

Centellografía sangrado intestinal

Centellografía cerebral

Centellografía de tiroides o mapeo

Ventriculograma isotópico

Centellografía hepática

Centellografía ósea

Centellografía pulmonar

Centellografía renal

Centellografía testicular

RADIOTERAPIA: Hasta 6 sesiones/beneficiario/año.

Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo

CA. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo

CA. cuello-cuerpo uter. más anexo

Carcinoma de lengua lesión ganglionar anexo

Carcinoma mamario b cobalto s/op. c/ cada ganglio.

Carcinoma mamario cobalto solo tumor s/ cicat.

Carcinoma pene lesión sola co. irrad. p/ campo

Carcinoma pene más campo anexo r. gang

Carcinoma vejiga cobalto irrad. p/ campo

Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo

Carcinoma esofágico más campo anexo

Carcinoma esofágico lesión sola cobalto

Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto

Carcinoma laríngeo más campo anexo

Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/ campo

Carcinoma oral más campo anexo

Carcinoma pulmonar cobalto

Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto

Carcinoma s/maxilar más campo anexo

Cicatriz queloide s/ aplicación

Huesos (tumores) co. irrad. por campo

Linfomas co. irrad. nodalinfodiaf.

Linfomas co. irrad. nodalsupradiaf.

Linfomas co. irrad. nodal total

Linfomas co. una región ganglionar

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Apoderada
Santa Clara S.A.

Radioterapia antiinflam. prom. c/ aplic.

Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad.nod.tot.

2. ESTUDIOS LABORATORIALES.

Estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e internados, con cobertura total, según anexo.

Este servicio debe estar habilitado todos los días durante las 24 horas del día y deberá cubrir a los pacientes a domicilio, dentro del territorio nacional en caso de pacientes físicamente imposibilitados o a aquellos que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas, según anexos.

1. LISTADO DE ESTUDIOS CUBIERTOS.

Los análisis no detallados en el siguiente listado tendrán una cobertura del 50% (cincuenta por ciento), a cargo de la Prestadora de Servicios.

Ácido cítrico

Ácido fenil Pirúvico

Ácido Láctico

Ácido úrico

Ácido vanilMandelico (AVN)

ACTH

Adenovirus anticuerpo IGG

Adenovirus anticuerpo IGM

Adenovirus antígeno, secreciones respiratorias

Addis. Recuento de Aglutinación de partículas de latex para:

A. Escherichiacoli

A. Hemophilusinfluenzae tipo b

A. Legionellapneumofila

A. Nesseriameningitidis grupo a

A. Nesseriameningitidis grupo b

A. Nesseriameningitidis grupo c

A. StreptococusPheumoniae

A. Streptococus beta hemolitico grupo a

A. Streptocicus grupo b

Aglutinas Anti a

Aglutinas Anti b

AIDS-ac

Albúmina

Alcohol

Aldolasa

Aldosterona

Alfa 1 antitripsina

Lic. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Alfafetoproteina (APF)

Alfafetoproteína en suero maternoA/G

Amilasa

Amilasemia

Amilasuria

Amonio

ANA

Anca C PR3 (ANCA-C)

Anca P MPO (ANCA-P)

Androstenediona

Anticuerpo (AC) anti helicobacter pylori IGA

Anticoagulante lupico

Anfetamina

Antibiogramas para gérmenes aeróbicos

Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos

Ac. Anti nDNA

Anti DNA suero

Ac. Anti Microsomales

Ac. Anti Mitocondriales

Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)

Ac. Anti Nucleares

Ac. Anti Tiroglobulinas

Ac. Anti Tiroides

Ac. Anti Toxoplasma IgG

Ac. Anti Toxoplasma IgM

Ac. Anti Tripanosoma IgG

Ac. Anti Tripanosoma IgM

Ac. Anti Virus Sincicial Respiratorio(VSR)

Ac. Heterofilos

A.F.P.

Antígeno Carcinoembrionario (CEA), en todas sus modalidades.

Antígenos Febriles

Antígeno australiano

Antígeno Prostatico específico (PAS)

Anticuerpo (AC) anti centrómero

Anticuerpo (AC) anti endomisio IgA

Anticuerpo (AC) anti endomisio IgG L

Anticuerpo (AC) anti endomisio IgM

Anticuerpo (AC) anti gliadina IgA

Anticuerpo (AC) anti gliadina IgM

Anticuerpo (AC) anti helicobacter pylori IgG

Anticuerpo (AC) anti RNP- ENA

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Anticuerpo (AC) anti SCL - 70

Anticuerpo (AC) anti SS A (RO)

Anticuerpo (AC) anti SS B (LA)

Anticuerpo (AC) anti CCP

Apolipoproteina b

Artritest

Aspegillus

ASTO

Autovacunas

Azucares reductores

BAAR

Barbituricos

Bence-Jones

Benedict, Reacción de:

Beta 2 microglobulina en sangre

Beta crosslaps

Beta HCG cualitativo, orina

Beta HCG cuantitativo, orina

BNP (péptido natri urético tipo B): 01 beneficiario/año

Bicarbonato

Billirubina total, directa e indirecta

Bilis, cultivo

Bioquímica de plasma Seminal

C 3

C 4

Calcio

Calcemia

Calciuria

CA 125

CA 15-3

Calcitonina

Calculo Urinario

Campo oscuro

Campylobacter

Cannabinoides

Capacidad de fijación de hierro (TIBC)

Carbamazepina

Cardiolipina IGA AC

Catecolaminas

CEA antigenocarcinoembrionario

CA

CA 19-9 antigenosangre.

Células LE

Abg: Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Abg: Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Cetonemia

Cetonuria

Cetoferoides 17

CH 50

Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)

Chikungunya, PCR

Chlamydia

Citomegalovirus-ac-IgG

Citomegalovirus-ac-IgM

Citrato

Ck

Ck total

Ck-mb

Clearance de Creatinina

Cloruros

CMV-ac-IgG

CMV-ac-IgM

Creatinina

Creatinina, orina espontánea

Creatinina, sangre

Coagulograma

Cobre

Cocaina

Coccidioidina

Colesterol esterificado

Colesterol HDL

Colesterol-LDL

Colesterol total

Colesterol VLDL

Colinesterasa

Coloración de Giemsa

Coloración de Gram

Coloración de Ziehl

Complemento hemolitico (CH 50)

Coombs Directo

Coombs Indirecto

Coprocultivo

Coprología Funcional

Coproporfirinas

Coprofuncional

Corticotropina

Cortisol

Covid-19, Rt-pcr y AC

Administrador Apoderado Santa Clara S.A. Medicina Privada

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTADOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Crasis sanguinea por hematólogo

Crioglutininas

Crioglobulinas

Criptococus

Cristales-Identificación

Cuerpos Cetonicos

Cultivo en Aerobiosis

Cultivo en Anaerobiosis

Cultivo en Thayer-Martin

Cultivo para BAAR

Cultivo para GC

Cultivo para hongos

Cultivo para listeria

Cultivo para Mycoplasma

Cultivo de esputo

Cultivo orina, micción media

Cultivo orina, primera micción

Cultivo, líquido pleural

Cultivo de esputo

Cultivo orina, micción media

Cultivo orina, primera micción

Cultivo, líquido pleural

Curva de tolerancia oral a la glucosa

Curva de glicemia

Curva de glicemia (embarazo)

Curva de glicemia 3 horas

Curva de glicemia 4 horas

Curva de glicemia 5 horas

Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)

Dehidrotestosterona

Dengue AG (antígeno)

Dengue anticuerpo (AC) IGG

Dengue anticuerpo (AC) IGM

Dengue IgG, Elisa

Dengue IgM, Elisa

Dengue NS1 antígeno, Elisa

Dengue NS1 antígeno, suero

Dengue NS1, antígeno cualitativo (inmunocromatográfico)Dímero D

Difteria, Cultivo

Digoxina

DNA-ac

Dioxido de carbono (CO2)

D-Xilosa

Abg. Adriana Lopez
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

EBV-EA-ac

EBV-VCA-ac

Electroforesis de hemoglobina

Electroforesis de lipoproteínas

Electroforesis de proteínas

Enzimas cardiacas

Electrólitos

Eosinófilos

Epstein-Barr Virus-ac

Epstein Baar virus EARLY IgG anticuerpos, suero

Epstein Baar virus EARLY IgM anticuerpos, suero

Epstein Baar virus EBNA IgG anticuerpos VCA (ABC-VCA), suero

Epstein Baar virus EBNA IgM anticuerpos VCA (ABC-VCA), suero

Epstein Baar virus-VCA-IgG anticuerpos, suero

Epstein Baar virus-VCA-IgM anticuerpos, suero

Eritrosedimentación

Escherichiacolienteropatogeno

Eritrocito

Escherichiacolikl. latex

Esperma, cultivo

Esputo. Coloración para BAAR

Esputo. Cultivo para gérmenes comunes

Esputo. Eosinofilos y mastocitos

Esputo examen simple

Esputo, coloración de Ziehl

Esteatocrito

Estradiol

Estriol libre

Estrógenos totales

Estudio capilar. Investigación de hongos

Exceso de base

Factor reumatoideo

Factor reumatoideo cuantitativo

Factor reumatoideo isotópico IGA

Factor reumatoideo isotópico IGG

Factor reumatoideo IGM

Factor Rh

Fenilhidantoina

Fenilanina

Fenobarbital

Ferritina

Ferremia

Fenitoina

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Privada

Ana Cristina Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Privada

Fibrinógeno

Fibrinolisis

Formula leucocitaria

Fosfatasa acida prostática (pap)

Fosfatasa Acida total y prostática

Fosfatasa alcalina

Fosfatidil-gilierol en liq. amniótico

Fosfolipidos

Fósforo

Fragilidad osmotica de los hematies

Frotis de sangre periferica

Frotis de sangre periférica p/ hepatólogo

Frotis de mucus fecal (FMF)

Fructosa

Fructosamina

FSH

FTA-abs-IgG

FTA-abs-IgM

FTI

Galactosa neonatal

Gamma Globulinas

Gamma GT

Garganta. Cultivo

Gases arteriales

Gasometría venosa

Gastrina

Gérmenes comunes, cultivo y antibiogramaGC. Cultivo

GH (Hormona de crecimiento)

Gliadina IgG-IGM

Globulina

Glóbulos blancos

Glóbulos rojos

Glucohemoglobina

Glucosa

Glucosa 6 fosfato de deshidrogenasa (G6PD)

Glucosa. Curva de tolerancia

Glucosa pre y pos prandial

Glucosuria

Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 2 determinaciones embarazadas, sangre

Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 2 determinaciones, sangre

Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 3 determinaciones, sangre

Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 4 determinaciones adultos, sangre

Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 4 determinaciones embarazadas, sangre

Dra. Sandra López
Apoderada
Sanitas Clare S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Dra. Claudia Vargas
Apoderada
Sanitas Clare S.A.
Medicina Prepaga

Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 4 determinaciones niños, sangre

Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 5 determinaciones, sangre

Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) 6 determinaciones, sangre

Glucosa, test de O'Sullivan 2 determinaciones, sangre

Glucosuria, orina espontánea

Gonadotrofina Corionica (hCG)

Gota gruesa

GOT

GPT

Graham-Test

Grupo sanguíneo

Guayaco

Gravindex

Ham-test

Hamburger-test

Hamber

Haptoglobina

HbA 1c

Hdelta

HAV-ac

HAV-ac-IgM

HBc-ac

HBc-ac-IgM

HBDH

HBe-ac

HBe-Ag

HBs-ac

HBs-Ag

hCG sub unidad beta

HCG (gonadotrofina coriónica sub unidad beta) cualitativo, sangre

HCG (gonadotrofina coriónica sub unidad beta) cuantitativo, sangreHDL-Colesterol

Heces. Benedict

Heces. Examen parasitológico

Heces. Flora microbiana

Heces. Frotis

Heces. Hongos

Heces. Microscopia Funcional

Heces simple

Heces, cultivo

Heces, vermes y protozoos

Hematrocrito

Hemocultivo en aerobiosis

Hemocultivo en anaerobiosis

Alejandra López
Apoderada
Tecnica Clare S.A.
Sociedad Propia

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Tecnica Clare S.A.

Hemocultivo aerobiosis automatizado c/inhibidor, sangre

Hemocultivo aerobiosis automatizado s/inhibidor, sangre

Hemocultivo anaerobiosis automatizado c/inhibidor, sangre

Hemocultivo anaerobiosis automatizado s/inhibidor, sangre

Hemograma c/ eritrosedimentación y plaquetas

Hemoglobina

Hemoglobina. Electroforesis

Hemoglobina fetal

Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)

Hemograma

Hemoparásitos

Hemophilus influenzae tipo b.látex

Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB

Hepatitis B IGG

Hepatitis B IGM

Hepatitis C (HCV) anticuerpo IGG

Hepatitis C (HCV) anticuerpo IGM

Hepatograma (GPT GOT FA- BT- BD BI GAMA CT)/

Perfil Hepático

Herpes

H.G.H.

HLA B27

Hidatidosis-ac

Hidroxicorticosteroides 17

Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)

Hidroxiprogesterona

Hidroxiprogesterona Neonatal

Hierro sérico

Hisopado Faríngeo

Histoplamina

HIV-ac

Homocisteina/ Homocistina/cistina

Hongos. Cultivo e identificación

Hongos. Examen en fresco

Hormona de crecimiento (hGh)

Hormona Folículo Estimulante (FSH)

Hormona Lactogeno Placentaria (hP)

Hormona Luteinizante (LH)

HPV (Virus Papiloma Humano)

IgA

IgD

IgE

IgG

Alejandra López
Coordinadora
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Luis Alberto Vargas
Coordinador
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

IgM

Inclusiones citomegálicas

Indices hematimétricos

Índice de Tiroxina Libre

Influenza A (por hisopado)

Influenza B (por hisopado)

Inmunoelectroforesis

Inmunoglobinas

Insulina

Klesbsiella pneumoniae

Lactosa

LAP

Larvas de vermes

Látex para Escherichiacoli k 1

Leucocitos

L. Haemophilus influenzae tipo b

L. Neusseria meningitidis grupo A

L. Neisseria meningitidis grupo B

L. Neisseria meningitidis grupo C

L. Streptococcus pneumonias

L. Streptococcus beta hemolíticos

L. Streptococcus grupo B

Lavado gástrico (análisis del contenido)

LCR. Citoquímico

LCR. Cultivo

LDH

LDL-Colesterol

LE

Lecitina en líquido amniótico

Legionella Pheumiphila. latex

Leishmania en anticuerpo IGG

Leishmania en anticuerpo IGM

Lesión genital. Coloración de gram

Lesión genital. Coloración de fontana

Lesión genital. Estudio microbiológico

Lesión genital, campo obscuroLesión en la piel. Cultivo para hongos

Lesión de uñas. Cultivo para hongos

LH

Linfa cutánea. Coloración de Ziehl

Lipasa

Lípidos totales

Líquido amniótico. Cultivo

Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol

Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Apoderada
Santa Clara S.A.

Liquido articular. Citoquimico

Liquido articular. Cristales

Liquido articular. Cultivo

Liquido ascítico. Cultivo

Liquido gástrico-duodenal. Parásitos.

Liquido peritoneal. Cultivo

Liquido pleural. Cultivo

Liquido pleural. citoquímico

Líquido pleural, cultivo y antibiogramaListeria

Litio

Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)

Magnesio (o)

Magnesio extracelular

Magnesio intracelular

Magnesio eritrocitario

Marihuana

Mastositos

Metahemoglobina

Metotrexate

Micosis oportunistas

Micosis profundas

Micosis subcutáneas

Micosis superficiales

Microalbuminuria

Mioglobina

Moco cervical

Monotest

Morfina

Mucoproteínas

Mycobacterium Tuberculosis

Micoplasma Hominis.

Neiseriae Gonorrea

Neiseriae Meninigitidis.GrupoA.látex

Neiseriae Meninigitidis.GrupoB.látex

Neiseriae Meninigitidis.GrupoC.látex

N. 5 Nucleotidasa

NDNADS anticuerpos, muestras variables

NTX

Oído cultivo

Opiáceos: no en consumo intencional

Orina, físico-químico y del sedimento

Orina. cultivo

Orina (infección), cultivo

Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Orina espontanea chorro medio, cultivo

Orina rutina

Orina, cultivo y antibiograma

Orina, cultivo y recuento de colonias

Oxalato

Oxiurius

Panel Arbovirus

Parásitos. Investigación e identificación

Parathormona (PTH)

Parathormona intacta, suero

PAS (Antigenoprostatico específico)

PAS libre

Paul-Bunell (presuntivo)

pOO2

po2

PDF

Peptido C

Perfil ácido básico, sangre arterial

Perfil de la coagulación

Ph.

Ph.

Phenistix

Plaquetas

Plaquetas/ hematólogo

Plasma seminal

Porfobilinogeno

Potasio

PPD

Preparación de células LE

Pre- albúmina

Productos de degradación de la fibrina

Progesterona

Prolactina

Proteínas C

Proteínas S

Proteínas C reactiva, sangre, suero.

Proteínas de Bence-Jones

Proteínas Electroforesis

Proteínas totales

Protomorfinas

Proteinograma electroforético

Protozoarios

Prueba de concentración

Abg. Alejandro López
Apoderado
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Prueba de dilución

Prueba de lazo

Prueba de tolerancia oral a la glucosa

Prueba de tolerancia a la lactosa

Prueba de Tzanck

PTH

Pus. Cultivo

Punta de catéter Cultivo

Pyrilinks-D

Quimiotripsina

Quistes de protozoos

Raspado de lengua. Cultivo para hongos

Razón PSA

Reacción de Huddleson

Reacción de Widal

Recuento de Addis

Recuento de glóbulos blancos

Recuento de glóbulos rojos

Recuento de linfocitos

Relación A/B

Relación calcio/creatinina

Relacion PAS/PAS libre

Reticulositos

Retracción del coágulo

RK 39 Leishmaniasis kalaazar

Rh

Rotavirus

Rubeola IgG

Rubeola IgM

Sangre oculta.

Saturación de oxígeno

Secreción conjuntival. Cultivo

Secreción endocervical. Cultivo

Secreción faríngea. Cultivo

Secreción genital. Cultivo

Secreción nasal. Cultivo

Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos

Secreción prostática. Cultivo

Secreción purulenta. Cultivo

Secreción traqueal. Cultivo

Secreción uretral. Cultivo

Secreción bulbar. Cultivo

Serología para dengue

Abg. Alexandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Luz Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Simis-Hunner - test

Shigella.Cultivo

SO2

Sodio

Somatomedina - c

Staphylcoccus aureus

Streptococcus. Cultivo

Streptococcus. Beta hemolítico grupo A. látex

Streptococcus. Grupo B.latex

Streptococcus. pneumoniae

Streptonasa B

Streptozima

Swin - up

T3 libre

T3 total

T3 uptake

T4 libre

T4 total

Test de absorción a la xilosa

Test de Coombs Directo

Test de Coombs Indirecto

Test de estimulación con ACTH

Test de estimulación hormona de crecimiento

T.* con ejercicios* con L-Dopa

Test de estimulación con LH/RH

Test de estimulación con TRH

Test de Ham

Test de O´Sullivan

Test de supresión con dexametosona

Test de Sims-Huner

Test de HPV

Test de IRT

Test de guayaco

Test de piecito (tsh neonatal, tripsina inmunoreactiva, fenilalanina)

TIBC (Capacidad de fijación del hierro)

Tiempo de coagulación sanguínea

Tiempo de Protrombina y coagulación

Tiempo de tromboplastina parcial activada

Timol

Tine test

Tzanck - Prueba de

Determinación de grupo sanguíneo/tipificación

Tipificación

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Tiroglubina

Tiroperoxidasa anticuerpo (tipo AC)

Testosterona libre

Testosterona total

Toxoplasmosis- ac IgG, IgM

Transferrina

Transglutaminasa tisular anticuerpo IGA

Transglutaminasa tisular anticuerpo IGG

Trichomonas vaginalis

Triglicéridos

Troponina I, cuantitativa

Troponina cuantitativa, sangre

Trypanosomacruzi-ac

TPO (tiroperoxidasa anticuerpos) microsomales, suero

TSH

TTPa

Ulcera genital. Cultivo

Urea (o)

Urea, sangre

Ureapl

Ureaplasma urealyticum

Urobilina

Urobilinogeno

Urocultivo

Van de Kamer

Vandil - Mandelic - Acid (AVM)

Varicela zoster IgG, anticuerpos, suero.

Vermes

VDRL

VIH-ac

Vicent's Angina. Frotis

Virocitos

VLDL Colesterol

VSR ac

Virus sincitial respiratorio antígeno, materiales biológicos

Virus sincitial respiratorio IgG anticuerpos

Virus sincitial respiratorio IgM anticuerpos

Virus Sincitial Respiratorio rT- PCR

Vitamina D

Widal. Reacción de

Xilosa. Test de absorción

9. <u>SEGURO DEL VIAJERO PARA EL TITULAR POR RAZONES LABORALES.</u>

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Abuderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abuderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

SEGURO DEL VIAJERO PARA EL TITULAR POR RAZONES LABORALES.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudios de imagen para casos de urgencias en el exterior a los beneficiarios, con un máximo de 15 días de cobertura y hasta U$S 15.000 por viaje. Traslado asistido desde el exterior hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

Para usufructuar el seguro del viajero por razones laborales, la prestatadora deberá habilitar el servicio en un plazo máximo de 48hs. hábiles, posterior a la comunicación del asegurado a la Prestadora, previo al viaje. En caso de que el beneficiario no comunique a la Prestadora el viaje, no podrá acceder a la prestación con cobertura ni al reintegro correspondiente.

10. COBERTURA FARMACÉUTICA

Cobertura mínima del 25% (veinte y cinco por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias, de todo tipo de (Preventivo y curativo) de medicamentos nacionales y 20% (veinte por ciento) en medicamentos importados, en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito).

La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 3 (tres) cadenas de farmacias.

11. DE LAS LIMITACIONES DE LA COBERTURA

La cobertura descripta no será aplicable en los siguientes eventos y sus consecuencias (estudios, internaciones y cualquier gasto relacionado)

- Intento de autoeliminación. Autoagresión.
- Cirugía con fines estéticos. Las cirugías reparadoras no comprendidas entre las cubiertas.
- Esterilidad, infertilidad, control de la natalidad.
- Enfermos mentales excepto cobertura de consultas con psiquiatra.
- Laserterapia excepto las nombradas.
- Rinoseptumplastia.
- Cirrosis: en Alcohólicos en fase crónica.
- Vaporización de próstata.
- Operaciones en párpados a excepción de las nombradas en honorarios médicos.
- Estudios inmunohistoquímicos, estudios cromosómicos, receptores hormonales.
- Remodelación mamaria. Plastias mamarias en general.
- Sangre, plasma y derivados. Plasma enriquecido en plaquetas en todas sus aplicaciones.
- Medicamentos fijadores del calcio e infiltraciones con factores de crecimiento o para revitalización de cartílagos, aunque sean aplicados en forma intraoperatoria.
- Formolizaciones.
- Tratamientos especializados en alergias. Vacunas hasta los límites establecidos.
- Acupunturas, homeopatía, quiropraxia, medicina ortomolecular y cualquier especialidad o tratamiento alternativo o experimental no aceptado internacionalmente como de comprobada eficacia.
- Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas).
- Lipoaspiración.
- Ecoendoscopia y estudios con cápsula endoscópica.
- Cuidados paliativos o enfermos terminales.
- Terapia del dolor: excepto consultas que si estarán cubiertas.
- Prótesis, coils, marcapasos, resincronizadores, audífono y todo equipo o insumo que quede dentro del paciente y que no esté debidamente detallado como con cobertura.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Ortesis, complementos de marcha, yeso acrílico, productos de aseo personal, pañales.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Lesiones provocadas por actos dolosos, consecuencia de reyertas o alteraciones de orden público.

Abg. Alejandro López
Apoderado
Santa Clara S.A.
Medicina Privada

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Luz Ulmar Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Privada

- Lesiones provocadas bajo la acción de drogas, estupefacientes o alcohol. En caso que el paciente o familiares se nieguen a la realización de los estudios pertinentes se tomará como positivo.
- Todo hecho ocurrido en transgresión a las leyes de tránsito vigentes, demostrado por sentencia de las autoridades competentes.
- Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus VIH positivo o del tratamiento del SIDA.
- Alcoholismo, intoxicaciones debido al abuso del alcohol, abuso o adicción a drogas.
- Tratamiento de lesiones corporales que el/los beneficiarios se haya/n infringido intencionalmente a si mismo/s.
- Tratamiento de enfermedades o lesiones originadas como resultado directo o indirecto de catástrofes naturales, Guerra internacional y guerra civil, Acciones bélicas, Fenómenos naturales, Lluvia radiactiva, Terrorismo.
- Quemaduras cuando excedan el 35% de la superficie corporal.
- Cirugía bariátrica/metabólica o cualquier método para el control del peso.
- Implante de TAVI o similares.
- Implante coclear.
- Diálisis en insuficiencia renal crónica.

12. <u>ALTA COMPLEJIDAD</u>

HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS.

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura de:

- HONORARIOS MÉDICOS: deberán estar cubiertos 80% por la Prestadora de Servicios. Derecho a sala cobertura del 100%.
- PROTESIS TRAUMATOLOGICAS: 50% y hasta un límite máximo de G 10.000.000.- por la Prestadora de Servicios (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado).
- MEDICAMENTOS Y MATERIALES DESCARTABLES: hasta la suma de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) por evento.
- MEDIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO: deberán estar cubiertos los mencionados en el listado de cobertura según anexo de medicina por imágenes.
- SERVICIOS LABORATORIALES: deberán estar cubiertos los mencionados en el listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales.

Colocación de marcapasos y otros dispositivos intracardiacos (cobertura de marcapasos o dispositivos intracardiacos hasta ₲ 8.000.000).

- Cirugía cardiaca con circulación extracorpórea:
- Reemplazo valvular aortica, mitral y biológica (Excepto las excluidas).
- Cirugía cardiovascular en general (periféricas y otras) adquiridas.
- Cirugía Bypass coronario.
- Cirugía Neurológica S.N.C. Cerebro y columna.
- Artroplastias.
- Angioplástia transluminal coronaria: cubre hasta 1 (uno) stent medicado o no medicado. Angioplastias en general.
- Litotrípsia extracorpórea: honorarios 80%.
- Equipo de contra pulsación intraaórtica: 80%.
- Incubadora de transporte 100%.
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventrículo grama isotópico: 80%.
- Litotripsia ultrasónica 80%

La presente lista es meramente enunciativa y no limitativa, por cuanto, quedan comprendidos todos aquellos procedimientos de alta complejidad que hagan a las especialidades que forman parte del contrato y que se realicen dentro del territorio nacional excepto las expresamente excluidas.

13. BENEFICIARIOS ADHERENTES

Para las internaciones clínicas se cubrirán hasta 03 internaciones /año. Pensión cobertura de hasta 15 días por año y una cobertura de medicamentos y descartables de G 5.000.000.- por evento.

Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Luz Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Se incluyen dentro de los descartables: Apósitos, torunda, vendas, jeringas, algodón, sondas nasogástricas, vesicales, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

Estudios según anexos.

Internaciones quirúrgicas programadas hasta 02 por año según ANEXO CIRUGIA y una cobertura de medicamentos y descartables de hasta G 8.000.000.- por evento.

Se incluyen dentro de los descartables: Apósitos, torunda, vendas, jeringas, algodón, sondas nasogástricas, vesicales, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

Los procedimientos quirúrgicos con cobertura serán los siguientes. Para los procedimientos no nombrados la cobertura se aplicará, exclusivamente a la parte sanatorial (excepto en patologías excluidas que no gozarán de cobertura).

ANEXO CIRUGÍA

Oftalmología

- Extracción cuerpo extraño conjuntival
- Extracción de cuerpo extraño de cornea
- Facoemulsificación del cristalino
- Drenaje de glándula o saco lagrimal (absceso)
- Lavado de saco lagrimal (consultorio)
- Cateterización del saco lagrimal (quirófano) con anestesia general Cirugía de cataratas (no incluye lente intraocular)
    - Otorrrinolaringología
- Miringotomía con colocación de tubo de drenaje (diábolos) uni o bilateral (no incluye costo de diábolo)
- Cauterización de cornetes
- Turbinectomía parcial o completa simple (única o múltiple). Resección submucosa del cornete inferior.
- Reducción manual de fractura nasal (en quirófano)
- Electrocauterización de varices septales con anestesia general.
- Cirugía videoendoscópica funcional de senos paranasales uni o bilateral (cobertura honorarios 70%).
- Sinusotomía combinada maxilar, frontal, etmoidal y esfenoidal p/ vía ext. o transmaxilar bilateral (cobertura honorarios 70%).
- Traqueotomia / traqueostomia (Temporal o definitiva)
- Amigdalectomía o adenoidectomía o adenoamigdalectomía
- Taponamiento nasal anterior
- Laringoscopia directa con extracción de cuerpo extraño
- Extracción cuerpo extraño nariz, con anestesia local
- Lavado de oído unilateral o bilateral

Cirugía torácica: según cobertura de alta complejidad

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Secretaria
Sanatorio Clara S.A.
Medicina Prepaga

Mastología

- Biopsia de mama unilateral
- Biopsia con marcado preoperatorio
- Citopunción
- Punción de mama
- Insición y drenaje de absceso mamario
- Mastectomia simple unilateral
- Cuadrantectomía simple
- Cuadrantectomía mas linfadenectomía axilar
- Linfadenectomía axilar
- Biopsia percutanea con tru-cut (sin materiales)
- Biopsia con marcado con arpon
- Punción de mama bajo pantalla ecográfica
- Mastectomía más vaciamiento axilar

Flebologia convencionales

- Safenectomía interna o externa más flebectomía unilateral
- Safenectomía interna o externa más flebectomía bilateral
- Safenectomía interna o externa bilateral más flebectomía bilateral
- Cirugia general y videolaparoscopica- Dermatologia.
- Apéndice, vesícula y exploradora por video 100% honorarios. Otras 80%
- Videolaparoscopia exploradora
- Herniorrafía umbilical (como único procedimiento)
- Herniorrafía epigástrica
- Herniorrafía o hernioplastia inguinal unilateral
- Tratamiento quirúrgico de la hernia inguinal unilateral por videolaparoscopía
- Hernia estrangulada o complicada herniorrafía o hernioplastía inguinal bilateral
- Omentectomia parcial o total
- Biopsia de pared abdominal
- Herniorrafia incisional o por evisceración
- Paracentesis abdominal
- Tratamiento quirurgico de la hernia inguinal bilateral por videolaparoscopia
- Laparotomia exploradora para liberacion de bridas (adhesiolisis)
- Gastrorrafia (Ulcera gástrica perforada, herida, traumatismo)
- Apendicectomia
- Apendicectomia por videolaparoscopia
- Tratamiento quirurgico de la peritonitis de origen apendicular por videolaparoscopia
- Colectomia parcial con colostomia a lo hartman (alta complejidad)
- Cuerpo extraño de recto - Extracción quirúrgica
- Colectomia parcial sin colostomia por videolaparoscopia
- Hemorroidectomia abierta o cerrada
- Hemorroides - ligadura elastica (por sesión)
- Absceso anorrectal - drenaje

Abg. Alejandra Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Abg. Alejandra Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

• Absceso isquiorrectal - drenaje

• Trombosis hemorroidaria - exeresis (trombectomia)

• Fistulectomia anal en un tiempo

• Anorectoscopía

• Esfinterotomia lateral interna (Esfinterotomía anal)

• Colecistectomia por videolaparoscopia

• Colecistectomia sin colangiografia

• Escision de uña, lecho o repliegue ungueal

• Sutura herida simple

• Incision y drenaje de absceso profundo (extracción de cuerpo extraño profundo)

• Incision y drenaje de absceso o superficial (forúnculos, hematomas, cuerpo extraño)

• Escision local de lesion de piel o glandula de piel, cicatrizal, inflamatoria o tumoral benigna (quiste sebáceo, ántrax, nevus.)

• Incision y drenaje de absceso subcutaneo.

• Extraccion de cuerpo extraño superficial escision de lipoma gigante escision local de piel, tejido ungueal, nevus o tumor benigno

• Escision de tumor de tejido celular subcutaneo

• Biopsia de piel, tumores superficiales, tejido celular subcutaneo. Linfonodo superficial, etc

• Toma de biopsia con punch

• Toma de biopsia por incision y sutura

• Extirpacion de lesion de piel (verruga, nevus) por electrocoagulacion o aplicacion de sustancias quimicas

• Urología. Cirugías endoscópicas 80%

• Colocacion endoscopica de doble j, cambio o extraccion

• Colocacion ureteroscopica de doble j

• Cateterismo vesical evacuador - sondaje vesical

• Cistolitotomia a cielo abierto

• Cistolitotripsia transuretral

• Uretrotomia interna endoscopica

• Dilatacion uretral (por sesión)

• Adenomectomia prostatica suprapubica

• Reseccion endoscopica trasuretral de prostata (r.t.u.) (incluye cistoscopia) biopsia prostatica (no incluye costo de aguja)

• Biopsia prostatica ecodirigida (no incluye equipo ni descartables)

• Drenaje de absceso escrotal

• Orquifunilectomia radical

• Biopsia de pene

• Incision de prepucio (postotomia)

• Nefrolitotomia anatrofica

• Pielolitotomia

Ginecoobstetricia

• Salpingectomia. Ooforosalpingectomia

• Salpingostomia

• Quistectomia por videolaparoscopia.

• Electrocauterio de endometriosis

• Quistectomia

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.

- Biopsia de cuello uterino
- Miomectomia uterina abdominal (como unica operacion)
- Legrado evacuador. Raspado uterino terapeutico
- Legrado biopsico. Raspado uterino diagnostico
- Electrocoagulacion de cuello uterino o criocoagulacion (tratamiento completo)
- Histerectomia total abdominal o vaginal
- Conizacion de cuello por leep (sin internacion)
- Histeroscopia terapeutica: cobertura 70%
- Legrado endocervical
- Biopsia más legrado endocervical
- Biopsia endometrial.
- Biopsia de polipo endometrial más legrado de base exceresis de quiste vaginal
- Biopsia vulvar

Traumatología

- Osteotomia tibia, perone
- Reseccion parcial femur
- Tratamiento incruento fractura de humero
- Tratamiento incruento fractura de cubito y radio
- Tratamiento incruento fractura de radio y cubito, combinado
- Tratamiento incruento fractura de carpo hasta dos
- Tratamiento incruento fractura de cada uno hasta dos metacarpianos
- Tratamiento incruento fractura de falanges (miembro superior) mas de dos
- Tratamiento incruento fractura de perone
- Tratamiento incruento fractura de tibia y perone
- Tratamiento incruento fractura maleolares tibiales, marginales anterior y posterior
- Tratamiento incruento fracturas huesos del tarso hasta dos
- Tratamiento incruento fractura de metatarsianos hasta dos
- Tratamiento incruento fractura de falanges (miembro inferior) hasta dos
- Cirugia de fracturas (osteosintesis)
- Fractura de extremidad proximal del humero
- Fractura de clavicula
- Fractura diafisiaria de humero
- Fractura supracondilea
- Fractura de olecranon
- Fractura diafisiaria de cubito o radio
- Fractura de extremidad distal del radio (intraarticular)
- Fractura de falanges (miembro superior) (hasta dos)
- Fractura supracondilea de femur
- Fractura diafisiaria de la tibia
- Fractura bimaleolar con diastasis o trimaleolar
- Artrocentesis diagnostica o terapeutica
- Meniscectomia

Abg. Alejandra Apoderada Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Lic. Claudia Vargas Apoderada Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

• Ligamento cruzado (50% cobertura honorarios médicos)

• Luxacion - tratamiento incruento (Aplicación de yeso, Férula o Aparato de Tracción)

• Hombro: manguito rotador

• Radiocubital inferior o superior

• Codo (radio-cubito-humero)

• INCISION EN MUSCULOS DEL TORAX, ABDOMEN Y RAQUIS (exploración, drenaje, extracción cuerpo extraño, biopsia)

• INCISION EN MUSCULO DEL HOMBRO, BRAZO, ANTEBRAZO, MANO (exploración, drenaje, extracción cuerpo extraño, biopsia)

• Operaciones en tendones. Vainas tendinosas y fascia

• Incision en cuello, hombro, codo, cadera, muslo, rodilla

• Incision antebrazo, muñeca, mano, pierna, tobillo, pie

• ESCISION O RESECCION DE VAINA TENDINOSA (quiste sinovial) en miembro superior e inferior

• TENOPLASTIA (con alargamiento, acortamiento o injerto de otros tendones no mencionados) HASTA DOS

• Tenorrafia supraespinoso, biceps, tendon rotuliano y tendon de aquiles

• Tenorrafia en pie hasta 2 tendones

• Tenolisis

Cirugía Pediátrica

• Sutura de herida simple

• Sutura de herida de zonas nobles (cara, mano, planta de pies, genitales, perianal)

• Drenaje de abscesos superficiales y ganglios superficiales (adenoflemón)

• Extraccion de cuerpo extraño

• Herniorrafia inguinal, hidrocele, quiste de cordon, quiste de epididimo unilateral

• Apendicectomia no complicada

• Colecistectomia

• Reducción de parafimosis bajo anestesia general

TERAPIA INTENSIVA:

Cobertura de hasta 10 días de pensión y medicamentos y descartables hasta G.12.000.000.-

Se incluyen dentro de los descartables: Apósitos, torunda, vendas, jeringas, algodón, sondas nasogástricas, vesicales, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

ALTA COMPLEJIDAD:

Honorarios profesionales 50% y medicamentos y descartables G. 15.000.000.- no incluye prótesis stent, válvulas, coils, sutura mecánica, cementos biológicos, dispositivos de usos terapéuticos y similares.

Se incluyen dentro de los descartables: Apósitos, torunda, vendas, jeringas, algodón, sondas nasogástricas, vesicales, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL